

PARTE I: EL INDÍGENA ANTE LA ESTRUCTURACIÓN DE UN ESTADO NACIONAL

I. LA COMPLEJIDAD DEL MUNDO INDÍGENA Y LA PERSPECTIVA CONTEMPORÁNEA

1. El indio en las categorías mentales y jurídicas de la Corona	37
2. Lo indio en el constitucionalismo mexicano del siglo XIX	47
A. Las constituciones nacionales	47
B. Las constituciones estatales	56
C. El marco federal y los espacios indígenas	60
El caso de Quintana Roo	62
3. El indígena, observado por sus contemporáneos intelectuales del siglo XIX	66

I. LA COMPLEJIDAD DEL MUNDO INDÍGENA Y LA PERSPECTIVA CONTEMPORÁNEA

1. EL INDIIO EN LAS CATEGORÍAS MENTALES Y JURÍDICAS DE LA CORONA

A Bartolomé Clavero se debe un agudo análisis de la condición jurídica de los aborígenes americanos dentro del marco proporcionado por el derecho indiano, del que se desprenden dos conclusiones fundamentales. En primer lugar, la percepción del indígena como una creación estrictamente hegemónica, y cuya razón última de ser se sustenta en el rechazo de los ordenamientos jurídicos precolombinos; y, por otro lado, la configuración del *status* de etnia indígena como resultante de la concurrencia de un trío de viejos estados que contemplaba el derecho castellano: rústicos, miserables y menores. Uno y otro supuesto conducían, inevitablemente, a la homologación de “lo indígena” en un único cuadro conceptual y jurídico. El mismo autor ha subrayado la continuidad de esos planteamientos homogeneizadores durante el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen en España, perceptible —por ejemplo— en la referencia a la “nación india” que se contiene en la sesión de Cortes del 25 de agosto de 1811.¹

1 Cfr. Clavero, Bartolomé, *Derecho indígena y cultura constitucional en América*, México, Siglo Veintiuno, 1994, pp. 12-17; Álvarez Alonso, Clara, “El derecho, los indígenas y el derecho indígena (Algunas consideraciones sobre *Derecho indígena y cultura constitucional en América* de Bartolomé Clavero)”, *Anuario de Historia del Derecho Español* (Madrid), t. LXV, 1995, pp. 993-1,006 (pp. 994 y 998), y Clavero, Bartolomé, “Colonos y no indígenas. ¿Modelo constitucional americano? (Diálogo con Clara Álvarez)”, *Anuario de Historia del Derecho Español* (Madrid), t. LXV, 1995, pp. 1,007-1,021 (pp. 1,008-1,010). Vid. también Bonfil Batalla, Guillermo, *México profundo. Una civilización negada*, México, Secretaría de Educación Pública-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1987, pp. 121-125; Hernández, Franco Gabriel, “Lo indio y lo nacional”, *Coloquio sobre derechos indígenas*, Oaxaca, Instituto Oaxaqueño de las Culturas, 1996, pp. 65-80 (p. 69), y Taylor, William B., “Bandolerismo e insurrección: agitación rural en el centro de Jalisco, 1790-1816”, en Katz, Friedrich (comp.), *Reuelta, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, 2 vols., México, Ediciones Era, 1990, vol. 1, pp. 187-222 (p. 209).

Hallamos rastros de esa misma mentalidad en la proclama en favor de los indios que mandó imprimir el comandante realista José Cruz, con objeto de apartarlos de la seducción que ejercían las promesas libertarias de los insurgentes, y hacerles recapacitar sobre las excelencias de la administración española y sobre los beneficios que se les había dispensado a lo largo de tres siglos en los órdenes político, social y religioso. Liberados de “feroces y despiadados Déspotas” desconocedores de los derechos del hombre, y redimidos del culto bárbaro y absurdo de sus mayores, los indios habían entrado en posesión de la libertad política y civil, y accedido a la condición de protegidos por un ordenamiento jurídico benefactor: “¿no gozais de todos los privilegios que solo en su minoridad conceden al español nuestras leyes? ¿no estais esentos de los derechos de alcavala y otros muchos?”²

La actitud de subestima hacia “lo indio” impregna varios pasajes de una carta que en 1795 escribió Pedro de Nava, comandante general de las Provincias Internas, para recomendar que se convenciera a un grupo de indígenas ayres de las ventajas que les proporcionaría agregarse a las misiones ya instaladas en Texas, porque la fundación de nuevos establecimientos entrañaba mayores gastos. Nava alegaba también la escasa cuantía de ese grupo indígena —veinte hombres y veintidós mujeres— y, al referirse al número de niños, mencionaba a “quarenta y ocho piézas pequeñas de ambos sexos”. Parece obvio que el lenguaje utilizado en esa comunicación oficial respondía a estereotipos comunes, que permitían darse a entender con esa desagradable equiparación de los hijos de los indígenas a “piezas pequeñas”.³

La intencionalidad del propósito uniformizador que atribuimos a la administración española se vio favorecida y reforzada por la necesidad que experimentaron las diversas etnias de dejar de lado antiguas enemistades, superar los conflictos internos y ofrecer un frente común de resistencia

² Hernández y Dávalos, Juan E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, 6 vols., México, José María Sandoval Impresor, 1877-1882, vol. IV, núm. 200, pp. 766-768.

³ Cfr. carta del comandante general de las Provincias Internas, Pedro de Nava, al gobernador de Texas, Manuel Muñoz, Chihuahua, 15-VII-1795 (Archivo General de Indias —en adelante, AGI—, Estado, 23, núm. 31). No deja de ser singular la correspondencia de esa expresión con la que emplea Toynbee en su *Estudio de la Historia* cuando denuncia la explotación de los indígenas: “¿y cómo tratarán los civilizados señores de la creación a las piezas humanas cuando a su debido tiempo acudan a tomar posesión de la tierra que, por derecho de dominio eminente, es irrevocablemente suya?”: *cit.* en Zea, Leopoldo, “La ideología liberal y el liberalismo mexicano”, en VV. AA., *El Liberalismo y la Reforma en México*, México, UNAM, Escuela Nacional de Economía, 1973, pp. 467-522 (p. 484).

ante un invasor que amenazaba la existencia misma de los señoríos locales.⁴

Lo expresado hasta aquí permite atribuir a los conquistadores españoles la creación de una nueva categoría supraétnica, la del indio, que si bien servía para diferenciar el *status* legal de colonizadores y colonizados, mediante la tipificación de repúblicas de indios y de españoles, conllevaba el propósito de destruir los nexos étnicos que enlazaban y diferenciaban unas y otras comunidades y de hacer prevalecer, de ese modo, el universo de valores europeos sobre el de los pueblos americanos. Porque la única historia que contaba a partir de entonces era la de los colonizadores, los grupos étnicos fueron encajados en la calidad casi homogénea e inferiorizada de indios, sin que importara prácticamente para nada la referencia al espacio geográfico que ocupaban.⁵

El antagonismo que la misma nomenclatura de indio generaba fue señalado por Guillermo Prieto, que lo calificó como “imperdonable error de los españoles” que excitaron así la rivalidad entre indios y blancos y obstruyeron la posibilidad de una fusión de etnias.⁶ Ya antes, Lucas Alamán se había percatado de las consecuencias negativas que se habían seguido para los indios de su *status* de nación enteramente separada: “ellos consideraban como extranjeros á todo lo que no era ellos mismos, y como no obstante sus privilegios eran vejados por todas las demas clases, á todas las miraban con igual ódio y desconfianza”,⁷ y captó los incon-

4 Cfr. Barabas, Alicia M., “Rebeliones e insurrecciones indígenas en Oaxaca: la trayectoria histórica de la resistencia étnica”, en Barabas, Alicia M., y Bartolomé, Miguel A. (coords.), *Etnicidad y pluralismo cultural. La dinámica étnica en Oaxaca*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Publicaciones, 1990, pp. 213-256 (p. 227).

5 Cfr. *ibidem*, p. 216; Lewin, Pedro, “Conflicto sociocultural y conciencia lingüística en Oaxaca”, en Barabas, Alicia M., y Bartolomé, Miguel A. (coords.), *Etnicidad y pluralismo cultural*, pp. 331-369 (pp. 345-347); Bonfil Batalla, Guillermo, “El concepto de indio en América: una categoría de la situación colonial”, *Anales de Antropología* (México D. F.), vol. 9, 1972, pp. 105-124 (pp. 110-117); Duchet, Michèle, *Antropología e historia en el Siglo de las Luces. Buffon, Voltaire, Rousseau, Helvecio, Diderot*, México, Siglo Veintiuno, 1975, p. 29; Reissner, Raúl Alcides, *El indio en los diccionarios. Exégesis léxica de un estereotipo*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1983, pp. 1 y 19-20, y Lagarde, Marcela, “El concepto histórico de indio. Algunos de sus cambios”, *Anales de Antropología* (México D. F.), vol. 2, 1974, pp. 215-224 (pp. 215-216).

6 Cfr. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. Décimatercera Legislatura Constitucional, t. III. Correspondiente a las sesiones verificadas durante el primer periodo del segundo año*, México, Imprenta de “El Partido Liberal”, 1890, p. 611 (2-XII-1887). Cfr. VII.2.A, pp. 496-497.

7 Alamán, Lucas, *Historia de México. Desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, 5 vols., México, Jus, 1942, vol. I, pp. 29-30. Cfr. Fraser, Donald J., “La política de desamortización en las comunidades indígenas, 1856-1872”, *Historia Mexicana* (México, D. F.), vol. XX1, núm. 4, abril-junio de 1972, pp. 615-652 (pp. 626-627).

venientes que entrañaba la continuación de esas anomalías, “cuando a los indios se les ha incorporado en la masa de la nación bajo la base de perfecta igualdad”.⁸

Esa referencia a la época del dominio español también resulta capital desde el punto de vista de la antropología, para tratar de establecer los límites conceptuales que autoricen a hablar de lo indio: “individuos, grupos y conglomerados que han heredado tradiciones y formas de vida de sus antepasados prehispánicos de quienes les vienen *a través de las generaciones que se han sucedido desde el comienzo de la Colonia*”.⁹

La segregación de los indios, reducidos a poblaciones separadas de las gobernadas por los ayuntamientos de españoles, venía reforzada por su papel subordinado en las actividades económicas, que les atrajo el desdén o, en el mejor de los casos, la condolencia de los demás estratos de población, particularmente de los españoles o de sus descendientes nacidos en América. No debían de ser otras las razones del escaso número de matrimonios entre gentes de unas y otras etnias y de la disminución del mestizaje que reveló Ignacio Ramírez ante el Constituyente de 1856-1857 (*vid. I.2.A, p. 53*).

Así lo había admitido en 1815 el jurista limeño Manuel Lorenzo Vidaurre, cuando hablaba del aprecio de los americanos a los europeos: “los hemos preferido en los matrimonios á los indígenas, aun teniendo estos copia de caudales”.¹⁰ Aunque el espacio geográfico a que se refería Vidaurre era diferente, las mentalidades eran muy similares en Perú y en la Nueva España.

En *El Zarco*, Ignacio M. Altamirano —hijo de indígenas puros, aunque sorprendentemente desinteresado por los problemas de los indios contemporáneos suyos—¹¹ expresó con duro realismo el desprecio de Manuela hacia Nicolás, herrero de la hacienda de Atlihuayan, que la pretendía en matrimonio: “no me casaré nunca con ese indio horrible a quien no pue-

8 Alamán, Lucas, *Historia de Méjico*, vol. V, p. 433.

9 Pozas, Ricardo, y H. de Pozas, Isabel, *Los indios en las clases sociales de México*, México, Siglo Veintiuno, 1982, p. 8.

10 Vidaurre, Manuel de, *Votos de los Americanos á la Nación española, y á nuestro amado monarca el Señor Don Fernando VII: verdadero Concordato entre españoles, Europeos, y Americanos, refutando las máximas del obispo presentado Don Manuel de Abad y Queipo en su carta de veinte de junio de mil ochocientos quince*. Reimpreso en Méjico: oficina de Don Alejandro Valdes. Año de 1820 (Fondo Lafragua de la Biblioteca Nacional de México —en adelante, LAF— 327).

11 Cfr. Brading, David A., *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 723.

do ver... Me choca de una manera espantosa, no puedo aguantar su presencia... Prefiero cualquier cosa a juntarme con ese hombre...”.¹²

La defensa de Nicolás asumida por doña Antonia, madre de Manuelita, vuelve a incidir en los efectos que, en la estimación social, producía el color del rostro: “¿de dónde te vienen tantos humos a ti que eres una pobre muchacha, aunque tengas, por la gracia de Nuestro Señor, esa carita blanca y esos ojos que tanto te alaban los tenderos de Yauatepec?”.¹³ Y el mismo narrador, al trazar los rasgos más sobresalientes de la biografía y del carácter de Nicolás, no logra evadir ciertos complejos prejuiciosos que no podían sino estorbar la anhelada unión matrimonial de Nicolás: “se conocía que era un indio, pero no un indio abyecto y servil, sino un hombre culto, ennoblecido por el trabajo y que tenía la conciencia de su fuerza y de su valer”.¹⁴ Sólo Nicolás es capaz de mostrar con elocuencia —es indudable que el indio Altamirano habla por su boca— cómo prevalecían en él el orgullo y la altivez de la raza con independencia de la pobreza y de la externa rudeza y vulgaridad:

de padres a hijos, en mi familia india, nos hemos transmitido las ideas de honradez altiva que tantas veces me han echado aquí en cara, como un defecto, y que me han granjeado algunos enemigos. Nosotros hemos sido pobres, muy pobres, pero alguna vez yo contaré a usted cómo mis antepasados, en sus montañas salvajes, en sus cabañas humildísimas han sabido, sin embargo, conservar siempre su carácter limpio de toda mancha de humillación o de bajeza. Han preferido morir a degradarse, y eso no por vanidad, ni por conservar una herencia de honor, sino porque tal es nuestra naturaleza. La altivez en nosotros es parte de nuestro ser.¹⁵

La mentalidad racionalista e ilustrada de los servidores de la Corona del siglo XVIII, partidaria de la uniformidad administrativa, chocó con el sistema de repúblicas de indígenas. El visitador José de Gálvez compartía ese modo de pensar: influido además por consideraciones de orden público, procuró abolir esa peculiar organización, viciada a su juicio y llena de defectos. En opinión de Gálvez, no sólo resultaban innecesarias las organizaciones comunales: también eran perjudiciales, porque con facilidad podían transformarse en vehículos institucionales de rebelión. Sin

12 Altamirano, Ignacio M., *El Zarco*, México, Porrúa, 1989, p. 9.

13 *Ibidem*, p. 10.

14 *Ibidem*, p. 11.

15 *Ibidem*, p. 52.

embargo, sus proyectos no alcanzaron a concretarse, y no logró desarticular los viejos y discutidos mecanismos de control indígena.¹⁶

Pocos años después de la visita de Gálvez, un funcionario novohispano prevenía al virrey Bucareli acerca de los inconvenientes que podría comportar la abolición de las repúblicas indígenas, tanto para el buen gobierno en general, como para la recaudación de tributos en particular; y ponderaba el papel insustituible que desempeñaban las autoridades indígenas, único cauce eficaz de comunicación entre los representantes de la Corona y los naturales: “hacen mucha falta los referidos oficiales de república, pues son los ejes sobre los que gira el mejor manejo espiritual y temporal sin lo que ni unos ni otros jueces pueden desempeñar sus obligaciones, porque no teniendo los indios esta inmediata subordinación, para nada bueno pueden contar con ellos”.¹⁷

Por su parte, el obispo electo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, abundó en la convicción expresada por Gálvez de que convenía eliminar las distancias entre indios y españoles, y en su *Representación sobre la inmunidad personal del clero* recomendó la “libre permisión de avecindarse en los pueblos de indios a todos los de las demás clases del Estado, y edificar en ellos sus casas, pagando el suelo o la renta correspondiente”.¹⁸

Con algunas importantes excepciones, la política discriminadora de que venimos ocupándonos, que buscaba alinear en una misma colectividad a todos los indígenas, se proyectó también hacia el interior de las comunidades: particularmente las que se vincularon a modos de vida urbanos. Antequera de Oaxaca, una de las ciudades con más población indígena durante el dominio castellano, ejemplifica estupendamente esa

16 Cfr. Castro Gutiérrez, Felipe, “Del paternalismo autoritario al autoritarismo burocrático: Los éxitos y fracasos de José de Gálvez (1764-1767)”, en Rodríguez O., Jaime E. (ed.), *Mexico in the Age of Democratic Revolutions, 1750-1850*, Boulder-Londres, Lynne Rienner Publishers, 1994, pp. 21-33 (p. 29).

17 Cit. en *ibidem*, pp. 29-30.

18 Abad y Queipo, Manuel, *Representación sobre la inmunidad personal del clero, reducida por las leyes de Nuevo Código, en la cual se propuso al rey el asunto de diferentes leyes, que establecidas, harían la base principal de un gobierno liberal y benéfico para las Américas y para su metrópoli*, en Abad y Queipo, Manuel, *Colección de los escritos más importantes que en diferentes épocas dirigió al Gobierno D. Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán. movido de un celo ardiente por el bien general de la Nueva España y felicidad de sus habitantes, especialmente de los indios y las castas: y los da a luz en contraposición de las calumnias atroces que han publicado los cabecillas insurgentes, a fin de hacerle odioso con el pueblo, y destruir por este medio la fuerza de los escritos con que los ha combatido desde el principio de la insurrección*, estudio introductorio y notas de Guadalupe Jiménez Codinach, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994, pp. 33-86 (pp. 85-86).

tendencia: “con la excepción de un puñado de caciques, pocos indígenas lograron escapar de su *status* de miembros de una minoría oprimida, obligados a desempeñar las ocupaciones urbanas más bajas”.¹⁹

De esos indígenas arrumbados en los centros urbanos escribió también Mariano Otero:

su mansión en las ciudades no les ha servido de otra cosa que de contagiarse de los vicios de la clase alta que miraban; vicios que desarrollados por un carácter salvaje, han venido a formar de esta población un conjunto doblemente degradado por la estupidez del estado de barbarie, y por la prostitución del estado social.²⁰

Así, pues, la tendencia a identificar lo indio con la cultura de la pobreza y la casi sistemática equiparación entre realidad indígena e indigencia tienen un sólido fundamento, y han contribuido a la paulatina pérdida de identidad de muchas etnias, uniformadas por una depauperación común y crecientemente asociadas en el desdén que hacia esos miserables campesinos y despojos urbanos experimentaban españoles, criollos y mestizos. Como se ha indicado en un párrafo anterior, Antequera de Oaxaca proporciona una indicación extremadamente válida:

la desaparición de la lengua, la identidad y la hegemonía nahuas dentro de la población india urbana, la desaparición de la división entre nobles y plebeyos, y la cantidad muy reducida de la nobleza india urbana, indican claramente que el proceso de proletarianización entre los indígenas de Antequera había llegado a su etapa final a fines del siglo XVIII. Dos siglos y medio de dominio español habían transformado a una población colonizada, altamente diferenciada, en una masa relativamente homogénea de trabajadores urbanos que

¹⁹ Chance, John K., “La dinámica étnica en Oaxaca colonial”, en Barabas, Alicia M., y Bartolomé, Miguel A. (coords.), *Etnicidad y pluralismo cultural*, pp. 142-172 (p. 166), y Bonfil Batalla, Guillermo, *México profundo*, p. 83. No ocurría lo mismo en otras ciudades asentadas en la región de Tehuantepec, también de mayoría zapoteca, como Tehuantepec y Juchitán, donde persistió una acusada estratificación, y donde la elite mantuvo una situación de privilegio, que se extendía sobre los demás grupos étnicos de la comarca: *cf.* Reina Aoyama, Leticia, “Los pueblos indios del istmo de Tehuantepec. Readequación económica y mercado regional”, en Escobar Ohmstede, Antonio (coord.), *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1993, pp. 137-151 (pp. 143-144).

²⁰ Otero, Mariano, *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana. Documentos de la época 1840-1850*, México, Secretaría de la Reforma Agraria, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1981, pp. 115-212 (p. 149).

se identificaban más bien con la ciudad que con sus vecinos zapotecos y mixtecos.²¹

Tampoco la civilización náhuatl, predominante en el altiplano central cuando arribaron las huestes de Cortés, logró escapar de la hecatombe colectiva, que arrastró consigo a muchos de sus jefes militares, sus nobles y sus sacerdotes (con las limitaciones que se previenen en I.S.A., p. 119): la desaparición de estos últimos, poseedores de las ciencias, condenó a la extinción a aquel mundo inusitado a los ojos de los conquistadores que, siglos después, sería rememorado de un modo sumario y distorsionado.²²

Nada quedó al fin de aquella civilización extraña, más que lo que existe en las capas bajas de toda sociedad, sea antigua o moderna [...]. En consecuencia, en la nueva sociedad sólo ejercerían maléfica influencia las supersticiones idólatricas, la baja sentimentalidad de los detritus indígenas y todas las primitivas y groseras concepciones de un vulgo tiranizado, explotado y desangrado por sus dominadores indios.²³

Lo mismo apreció Carlos de Gagerm:

la sed de oro por una parte, y por la otra un fanatismo peor que el de los primeros sucesores de Mahoma, aunque ejercido en nombre del Dios del amor, destruyeron casi en su totalidad las clases privilegiadas y por consecuencia las mas instruidas de la sociedad azteca; de suerte que el pequeño número de nuestros vivientes de aquella civilizacion, se vió pronto confundido con el resto del pueblo bajo el cual, por la conquista de los españoles no hizo mas que cambiar de amo.²⁴

En el remoto rincón yucateco podía advertirse esa depauperación, que, al menos aparentemente, afectaba por igual a todos los habitantes indígenas. Cuando Manuel Larrainzar visitó Palenque, reconoció que el pue-

21 Chance, John K. "La dinámica étnica en Oaxaca colonial", p. 167.

22 En 1820, un autor españolista se refería a los habitantes del suelo que después sería novohispano, motejándolos de "gente inculca é idólatra": *Segunda Parte de tanto le pican al buey hasta que embiste*. Méjico: imprenta de Ontiveros. Año de 1820 (LAF 253).

23 Torres Quintero, Gregorio, *México hacia el fin del virreinato español. Antecedentes sociológicos del pueblo mexicano*, México, Librería de la vda. de Ch. Bouret, 1921, p. 6. Cfr. Castillo Ledón, Luis, *Hidalgo. La vida del héroe*, 2 vols., México, Cámara de Diputados, 1972, vol. I, p. xxxix.

24 Gagerm, Carlos de, "Rasgos característicos de la raza indígena de México", *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística* (México, D. F.), segunda época, t. I, 1869, pp. 802-818 (p. 806), y Ribeiro, Darcy, "Los indios y el Estado nacional", *Cuadernos Americanos* (México, D. F.), nueva época, año X, vol. 3, núm. 57, mayo-junio de 1996, pp. 24-36 (p. 28).

blo carecía de “la importancia y comodidad de otras poblaciones del Estado”; pero además dejó asentado que “tampoco se vé ese aspecto de miseria, abyeccion y abandono que se nota en las que están habitadas por indios solamente”. En abierto contraste con lo que podía observarse en ellas, “en el Palenque hay casas en las cuales se advierte limpieza y en que puede vivirse con desahogo”.²⁵ Nótese, sin embargo, el carácter excepcional que Larrainzar atribuía a esa localidad: lo común entre las habitaciones indígenas era, pues, la lobretez, la suciedad y el hacinamiento.

El *Informe del Real Tribunal del Consulado de México sobre la capacidad de los habitantes de la Nueva España para nombrar representantes a las Cortes*, de 1811,²⁶ analizado con agudeza por Solange Alberro, muestra de modo muy claro la culminación del proceso por el que se equiparó en una misma categoría —la plebe— a los sectores indígenas, las castas, los campesinos sin tierra y los obreros no especializados.²⁷ La intencionalidad de ese enfoque voluntariamente distorsionador —el mismo con que habían contemplado la sociedad los funcionarios del Ayuntamiento de México que, en 1771, se dirigieron al rey—²⁸ apuntaba a una autosegregación en virtud de la cual funcionarios e intelectuales ilustrados, tanto europeos como criollos, se consideraban a sí mismos hombres cabales, muy alejados de las vulgaridades de la chusma:

en este sentido, el hecho de que un Palafox pudiese apreciar al indio indica que existían en su siglo valores comunes a todos los grupos sociales de la época, las virtudes cristianas. En cambio, los criterios aplicados por los distinguidos miembros del Ayuntamiento y luego del Consulado para enjuiciar al mismo indio dimanaban de un sistema de referencias reciente y esencialmente

25 Larrainzar, Manuel, *Estudios sobre la historia de América, sus ruinas y antigüedades, comparadas con lo más notable que se conoce del otro Continente en los tiempos mas remotos, y sobre el origen de sus habitantes*, 2 vols., México, Imprenta de Villanueva, Villageliú y Comp., 1875, vol. I, p. 8.

26 *Informe del Real Tribunal del Consulado de México sobre la capacidad de los habitantes de la Nueva España para nombrar representantes a las Cortes*, en Hernández y Dávalos, Juan E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, vol. II, núm. 224, pp. 450-466.

27 Cfr. Alberro, Solange, “El indio y el criollo en la visión de las élites novohispanas, 1771-1811. Contribución a una antropología de las luces”, en Hernández Chávez, Alicia, y Miño Grijalva, Manuel (coords.), *Cincuenta años de Historia en México*, 2 vols., México, El Colegio de México, 1993, vol. I, pp. 139-159 (p. 149).

28 *Cfr. Representación que hizo la ciudad de México al rey Don Carlos III en 1771, sobre que los criollos deben ser preferidos a los europeos en la distribución de empleos y beneficios de estos reinos*, en Hernández y Dávalos, Juan E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, vol. I, núm. 195, pp. 427-455.

laico, como lo muestra la importancia otorgada al trabajo, el afán de bienestar, riqueza, felicidad, las virtudes sociales tales como la decencia, la limpieza, etc.²⁹

Por todo lo anterior, era inútil —aunque hermoso— que Joaquín Román, vocal de la Junta Nacional Instituyente, se esforzara en purificar el nombre de indio de las notas de infamia y de degradación, y que postulara una definición de notable excelencia técnica: “un natural y originario de este país, un descendiente por ambas líneas de los antiguos dueños de este imperio”.³⁰

Mediante conductos diversos se desembocó, pues, en la situación que acabamos de describir, indisolublemente asociada a la prolongada presencia española en el espacio geográfico que, casi en su totalidad, había estado integrado antes en el imperio azteca. Pero importa mucho también determinar ya cómo estos preámbulos condicionaron el encaje constitucional de “lo indio” en los textos fundamentales que, a lo largo del siglo XIX, trataron de encauzar el proyecto nacional mexicano.

Los autores de esas constituciones, al igual que los pensadores políticos que reflexionaron sobre la naturaleza del Estado mexicano y sobre los fundamentos de su arquitectura, no pudieron prescindir de la herencia española, siquiera fuera para vilipendiarla y para buscar en ella la explicación de muchas características de un mundo indígena que se les antojaba retrasado y reacio a las corrientes modernizadoras. Así, si atendemos a la obra de dos importantes personalidades de la segunda mitad del siglo, Francisco Pimentel y Vicente Riva Palacio, observaremos que por encima de matices diferenciales entre las opiniones de uno y de otro existen notorias concomitancias: ambos coincidieron en recurrir a la época de la colonia para desenmascarar las causas de la inferioridad del indio; pero, mientras que el primero la interpretó como consecuencia sociopolítica de la colonización, para el segundo sería la secuela psicocultural de la Conquista.³¹

No deja de ser interesante la coincidencia parcial entre el diagnóstico de Pimentel y el que había emitido un siglo antes el Ayuntamiento capi-

29 Alberro, Solange, “El indio y el criollo en la visión de las élites novohispanas”, pp. 149-150.

30 *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, 10 vols., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1980 (edición facsimilar), vol. VII, p. 90 (5-XII-1822).

31 Cfr. Favre, Henri, “Raza y nación en México, de la Independencia a la Revolución”, *Cuadernos Americanos* (México, D. F.), nueva época, año VIII, vol. 3, núm. 45, mayo-junio de 1994, pp. 32-72 (p. 40), y Zea, Leopoldo, “La ideología liberal y el liberalismo mexicano”, p. 488.

talino, en su ya mencionada representación de 1771, por la que llamó al banco de acusados a la equivocada política monárquica, muy especialmente a causa de la postergación de los criollos en beneficio de los peninsulares, en la provisión de cargos civiles y religiosos.³²

Alfredo Chavero, por su parte, puso el énfasis en las consecuencias negativas del excesivo proteccionismo de la Corona, que desembocó en una situación no premeditada:

después de la Conquista, los reyes de España, animados de las mejores ideas, quisieron proteger á los indios y los pusieron en tutela: los indios quedaron degradados, porque perdieron el sentimiento de su dignidad personal. Deseando doctrinar á los mismos indios hicieron que se reunieran en encomiendas: y los indios quedaron desde entonces en la servidumbre.³³

2. LO INDIIO EN EL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO DEL SIGLO XIX

A. *Las constituciones nacionales*

La Constitución de Cádiz, coherente con el propósito de las Cortes españolas de acabar con el sistema de castas y con las repúblicas de indios, que habían marginado a los aborígenes americanos del resto de la sociedad, renunció a ocuparse de las especificidades indígenas, y sólo incidentalmente les dio entrada en su articulado, al tratar de las competencias de las diputaciones de las provincias de ultramar, a las que confió que velaran “sobre la economía, orden y progreso de las misiones para la conversión de los indios infieles” (artículo 335, fracción 10).³⁴

No obstante, el texto gaditano, comprometido con los principios de libertad y de igualdad, acabó con los privilegios fiscales,³⁵ introdujo la figura de los ayuntamientos constitucionales de elección popular y con-

32 Cfr. Alberro, Solange, “El indio y el criollo en la visión de las élites novohispanas”, p. 150, y *Representación que hizo la ciudad de México al rey Don Carlos III en 1771*.

33 Intervención ante la Cámara de Diputados de Alfredo Chavero, el 26 de noviembre de 1887: cfr. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. Décimatercera Legislatura Constitucional*, t. III, p. 478 (26-XI-1887).

34 El texto de esta Constitución se reproduce en Ferrer Muñoz, Manuel, y Luna Carrasco, Juan Roberto, *Presencia de doctrinas constitucionales extranjeras en el primer liberalismo mexicano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996, pp. 223-265.

35 En el artículo 80. se dispuso: “también está obligado todo español, sin distinción alguna, a contribuir en proporción de sus haberes para los gastos del Estado”; y en el artículo 339, que “las contribuciones se repartirán entre todos los españoles con proporción a sus facultades, sin excepción ni privilegio alguno”.

denó a muerte a los cabildos indígenas, que representaban uno de los últimos reductos de la autonomía política de los pueblos indios. Aunque la Constitución mexicana de 1824 no contenía normas para el municipio, puesto que la organización del gobierno interior de los pueblos competía a los estados, el esquema gaditano se perpetuó a lo largo y ancho de la Federación, y sus consecuencias se revelaron perjudiciales para las comunidades indígenas (*vid.* V.5).

El *Proyecto de Reglamento Político de Gobierno del Imperio Mejicano*, que se leyó en la Junta Nacional Instituyente el 31 de diciembre 1822, y que se proyectó para sustituir a los preceptos constitucionales españoles, formalmente abolidos por los artículos 1o. y 2o., representaba un proyecto de Constitución que se pasaría al futuro Congreso,³⁶ sin que esto quisiera contradecir el propósito ya explicitado de otorgar poderes a una nueva representación nacional que sentase las bases del país. En ese Reglamento, se obligó a diputados provinciales, ayuntamientos y alcaldes a no omitir diligencia “para formar de acuerdo con el gefe político y enviar al gobierno supremo para su aprobacion planes juiciosos, segun los cuales, pueda hacerse efectivo en plena propiedad, entre los ciudadanos indígenas y entre los beneméritos é industriosos, el repartimiento de tierras comunes ó realengas, salvo los egidos precisos á cada poblacion”.³⁷

De la lectura del texto de la Constitución de 1824 —primera de México independiente— se desprende una evidencia de sumo interés, que es su supeditación al modelo norteamericano en el tratamiento que se dispensa a los pueblos indígenas. En efecto, la única mención que sobre los indios encontramos en aquel primer texto fundamental de México es la contenida en la fracción II del artículo 50, donde se especifican las facultades exclusivas del Congreso general. Una de ellas, enunciada con

36 Cfr. Calvillo, Manuel, “La consumación de la Independencia y la instauración de la República federal, 1820-1824”, en Hernández, Octavio (ed.), *La República Federal Mexicana. Gestación y nacimiento*, 8 vols., México, Departamento del Distrito Federal, 1976, vol. II, pp. 55-90, y *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, vol. VII, p. 152 (19-XII-1822) y p. 166 (31-XII-1822). *Vid.* también Ferrer Muñoz, Manuel, *La formación de un Estado nacional en México (El Imperio y la República federal: 1821-1835)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1995, pp. 129-132.

37 *Proyecto de Reglamento Político de Gobierno del Imperio Mejicano*, artículo 90 (*vid.* Calvillo, Manuel, “La consumación de la Independencia y la instauración de la República federal, 1820-1824”, p. 88). *Cit.* también en Hernández, Octavio A., “La lucha del pueblo mexicano por sus derechos constitucionales”, en VV. AA., *Los Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*, México, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1967, *Historia Constitucional*, t. I, pp. 63-301 (p. 92).

ese numeral, precisa: “arreglar el comercio con las naciones extranjeras, y entre los diferentes estados de la federación y tribus de los indios”.

La comparación de ese texto con el incluido en la sección 8a. del artículo I de la Constitución estadounidense, también referente a las facultades del Congreso, disipa todo género de dudas: por ese pasaje, el Legislativo norteamericano quedaba facultado “para reglamentar el comercio con las naciones extranjeras, entre los diferentes estados y con las tribus indias”.³⁸

Ninguno de los restantes textos constitucionales mexicanos del siglo XIX incluiría la menor alusión a las peculiaridades indígenas, hasta el extremo de que voces como “indio”, “indígena” o “etnia” brillan por su ausencia. Tal vez no se halle demasiado alejado de la verdad el severo juicio de Ignacio M. Altamirano que, al referirse al régimen centralista establecido en 1836 por las Leyes Constitucionales, sostuvo que se asentó entonces el predominio de una “oligarquía opresora y exclusivista; mejor dicho, una monarquía disimulada, bajo la influencia del ejército, del clero y de los ricos”, que, amparada en el hecho de que “la mayoría de la población se componía de indígenas incultos, o de propietarios mestizos”, pudo ignorar los intereses de esos sectores mayoritarios e incapacitados para hacer valer sus conveniencias y sus derechos.³⁹

Las conclusiones extraídas por Brantz Mayer después de un sumario repaso a las *Bases para la Organización Política de la República Mexicana*, promulgadas en junio de 1843, poco antes de que él concluyera de escribir su relato viajero, apuntan a la falta de representación de los empobrecidos indios, cuyas rentas anuales les impedían acceder a la condición de ciudadanos.⁴⁰

En efecto, entre los requisitos señalados por el artículo 18 de las Bases para optar a la ciudadanía se determinaba el disfrute de “una renta anual de doscientos pesos por lo menos, procedente de capital físico, industria ó trabajo personal honesto”, susceptible de ser modificada en su cuantía por los congresos constitucionales, “según las circunstancias de los De-

38 Ambas constituciones —la mexicana de 1824 y la estadounidense— han sido transcritas íntegramente en Ferrer Muñoz, Manuel, y Luna Carrasco, Juan Roberto, *Presencia de doctrinas constitucionales extranjeras en el primer liberalismo mexicano*, pp. 171-192 y 333-358. Cfr. Clavero, Bartolomé, *Derecho indígena y cultura constitucional en América*, p. 29.

39 Cfr. Altamirano, Ignacio M., *Historia y política de México (1821-1882)*, México, Empresas Editoriales, 1947, p. 46.

40 Cfr. Mayer, Brantz, *México, lo que fue y lo que es*, México, Fondo de Cultura Económica, 1953, pp. 440-445.

partamentos” (cfr. VI.2.A, pp. 400-401). El mismo artículo incluía otras restricciones que, dado el tremendo rezago educativo de los indígenas, no podían dejar de afectarles: “desde el año de 1850 en adelante los que llegaren á la edad que se exige para ser ciudadano, además de la renta dicha antes para entrar en ejercicio de sus derechos políticos, es necesario que sepan leer y escribir”.

Llegamos así a un período decisivo, que transcurre entre la invasión norteamericana (1846-1847) y el definitivo asentamiento del régimen liberal, superadas la Guerra de los Tres Años (1858-1860) y la efímera presencia de Maximiliano en el trono del imperio. La derrota de Santa Anna por los revolucionarios de Ayutla habría de permitir el retorno a la vía constitucionalista, que vino acompañado por el choque frontal entre conservadores y liberales, y el enfrentamiento de la Iglesia con el Estado. La Constitución de 1857 sería el eje de las transformaciones que se operaron en estos años y la herramienta de que se sirvieron los artífices de una mudanza que conduciría a una auténtica refundación del Estado nacional.

La magna asamblea que culminaría sus trabajos con la aprobación del texto constitucional que entró en vigor en febrero de 1857 consagró tiempo y reflexiones a los problemas indígenas. Muchas de esas deliberaciones responden a cuestiones que serán tratadas en otros pasajes de este libro. Sólo recogemos aquí algunas más emblemáticas y que mejor se ajustan al propósito enunciado al empezar esta sección.

La sesión celebrada por ese Congreso el 16 de junio de 1856 acogió una amplia intervención del diputado José María del Castillo Velasco, que reivindicó terrenos para uso común de los pueblos y repartos de tierras entre los indígenas. En un apasionado discurso en que clamó contra la existencia de pueblos numerosos degradados e infelices, y calificó de vergonzoso “para nuestro país que haya en él pueblos cuyos habitantes no tengan un espacio de terreno en que establecer un edificio público ó una sementera”, exhortó a los legisladores a combatir el estado de mendicidad de los indígenas y a “disipar los nublados de su indigencia”.⁴¹

41 Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857. Extracto de todas sus sesiones y documentos parlamentarios de la época*, 2 vols., México, H. Cámara de Diputados, Comité de Asuntos Editoriales, 1990 (edición facsimilar de la de México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1857), vol. I, p. 514 (16-VI-1856). Sería ésta una de las razones, entre otras muchas, que explicaría el abandono en que se hallaban muchos pueblos de indios, durante la mayor parte del año, a lo largo de toda la república: cfr. Lummholtz, Carl, *El México desconocido. Cinco años de exploración entre las tribus de la Sierra Madre Occidental, en la Tierra Caliente de Tepic y Jalisco, y entre los tarascos de Michoacán*, 2 vols., México, Editora Nacional, 1972, vol. I, p. 135.

El desarrollo de su argumentación vino acompañado de numerosas y emocionantes descripciones de los estragos padecidos por “una raza desgraciada de hombres, que llamamos indígenas, descendientes de los antiguos dueños de estas ricas comarcas, y humillados ahora con su pobreza infinita y sus recuerdos de otros tiempos”. Alertó ante sus insuficiencias alimentarias y ante el despotismo de sus amos, y lamentó su condición errante, “obligados á abandonar el lugar en que reposan los huesos de sus mayores y á peregrinar de hacienda en hacienda, sin hallar abrigo, ni socorro, ni trabajo, porque el indio despedido de una de ellas está como escomulgado para todas”.⁴²

En agudo contraste con esa injusta preterición, que les conducía incluso a sentirse “felices cuando pueden convertirse en bestias de carga, á trueque de libertarse del yugo de sus señores”, se hallaba la tremenda realidad de que esos hombres eran los que cultivaban los campos y servían en el ejército y, por tanto, quienes constituían las bases de la arquitectura social y política. Por eso, la misma subsistencia de la república y del régimen liberal que trataban de afianzarse reclamaban que se rescatara a esas gentes de la abyección: “¿cómo se han de establecer y afirmar las instituciones liberales, si hay una mayoría de ciudadanos para quienes la libertad es una quimera y tal vez un absurdo?”.⁴³

Del Castillo ponderó, en fin, las excelentes cualidades de esa población oprimida, para desembocar en la convicción de que urgía remediar esos abusos y atender a la mejora de la condición económica de los indígenas:

42 Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*, vol. I, p. 514 (16-VI-1856). Otras veces, los desplazamientos de los empleados de las haciendas se debían a otras razones, como las que describió Stephens durante su visita a Chichén: “en los momentos de nuestro arribo, los criados de la hacienda, siempre improvidentes de suyo, habían consumido ya sus pequeños depósitos, y perdida la esperanza de sacar algo de sus milpas, con permiso del amo marchaban a otras regiones en donde la escasez no fuera tan severa” (Stephens, John L., *Viaje a Yucatán 1841-1842*, 2 vols., México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1937, vol. II, pp. 206-207). Santiago Méndez reincidió en la imprevisión de los indios yucatecos: “cuando se ven hostigados por la necesidad, trabajan para satisfacerla, pero nunca con afán ni con deseo de aumentar sus posibles [...]. Hacen una milpa de maíz y la logran bien, y aunque no tengan necesidad, malvenden, para malgastar en francachelas y supersticiones [...] la cosecha que podría asegurar la subsistencia de su familia para todo el año”: García y Cubas, Antonio, “Materiales para formar la estadística general de la República Mexicana”, *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística* (México, D. F.), segunda época, t. II, 1870, pp. 352-388 (p. 375). En fin, esta misma circunstancia captó poderosamente la atención de Désiré de Charnay: *cf.* Charnay, Désiré de, *Viaje al país de los mayas*, México, Dante, 1992, pp. 59-60.

43 Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*, vol. I, p. 515 (16-VI-1856).

si se estudian sus costumbres, se hallarán entre los indios instintos de severa justicia y de abnegacion para cumplir con los preceptos que imponen las leyes. ¿Y siendo esto así, por qué ha de perder la patria el trabajo y la inteligencia y la produccion de tantos de sus hijos? ¿Por qué ha de sufrir la humanidad que haya pueblos numerosos hundidos en la degradacion y en la infelicidad? Para cortar tantos males no hay en mi humilde juicio mas que un medio, y es el de dar propiedad á los indígenas, ennobleclos con el trabajo y alentarlos con el fruto de él.⁴⁴

A las tres semanas del discurso de José María del Castillo Velasco, iniciado ya el debate sobre el proyecto de Constitución en lo general, Castellanos convino en la nobleza del deseo que había expresado Del Castillo de dar tierras a los indios; pero advirtió —orientando la discusión hacia otros derroteros que, aunque legítimos y caros a la mayoría de los legisladores, no venían al caso— que antes había que asegurar la primacía del Estado sobre la Iglesia:

los indios [...] regarán la tierra con el sudor de su rostro, trabajarán sin descanso hasta hacerla fecunda, le llegarán á arrancar preciosos frutos, y todo ¿para qué? para que el clero llegue como ave de rapiña y les arrebathe todo, cobrándoles por el bautismo de sus hijos, por celebrar su matrimonio, por dar sepultura á sus deudos. Dad tierra á los indios y dejad subsistentes las obvencciones parroquiales, y no haréis mas que aumentar el número de esclavos que acrecenten las riquezas del clero.⁴⁵

Un día antes, el diputado García Granados formuló algunas objeciones en el terreno de la administración de justicia, y desaconsejó la instauración del jurado, que consideraba una “planta ecsótica” que no podría aclimatarse todavía entre los pueblos indígenas.⁴⁶ Del mismo tenor fue el discurso que pronunció Mariano Arizcorreta el 19 de agosto de 1856, en cerrada oposicion al régimen de jurados:

para fundar su oposicion en hechos, cuenta que actualmente se juzga á una muger por hechicera; que en el tribunal superior del Estado de México, ecsiste una causa en que aparece que un pueblo entero acordó enterrar vivo á un brujo, creyendo que sus hechizos habian causado la muerte de un hombre:

44 *Idem.*

45 *Ibidem*, vol. I, p. 673 (8-VII-1856).

46 *Cfr. ibidem*, vol. I, p. 660 (7-VII-1856).

que en otro pueblo de Oaxaca han sido quemados siete brujos. ¿Es esta la garantía que ofrecen los jurados?⁴⁷

En la misma jornada en que había tenido lugar la intervención de García Granados, y después de unas breves palabras de Santos Degollado, habló Ignacio Ramírez para destacar la necesidad de que el proyecto constitucional se adecuara mejor a las necesidades específicas del país, e invitó a la comisión a que dirigiera “una rápida mirada hácia nuestro trastornado territorio” y a que adquiriera un mejor conocimiento de los intereses de los pueblos, tan heterogéneos, que convertían en necesidad imperiosa la adopción de una nueva división territorial.⁴⁸

Ramírez alertó con severas admoniciones ante la ceguera de quienes confundían los rasgos diferenciadores de las diversas etnias indígenas:

entre las muchas ilusiones con que nos alimentamos, una de las no ménos funestas es la que nace de suponer en nuestra patria una poblacion homogénea. Levantemos ese ligero velo de la raza mista que se estiende por todas partes y encontraremos cien naciones que en vano nos esforzaremos hoy por confundir en una sola [...]. Muchos de esos pueblos conservan todavía las tradiciones de un origen diverso y una nacionalidad independiente y gloriosa.⁴⁹

Concluyó Ramírez sus advertencias mostrando cómo el hogar doméstico y el idioma obraban de consuno para proteger esas nacionalidades, cuya persistencia parecía garantizada por la escasez de matrimonios entre miembros de unas y otras etnias y por la decreciente frecuencia en el mestizaje con blancos.⁵⁰ Ignorar estas realidades constituía el mejor camino para debilitar los cimientos del edificio constitucional. La organización correcta de la nación mexicana exigía, por el contrario, elaborar un código fundamental “que se funde en el privilegio de los menesterosos, de los ignorantes, de los débiles, para que de este modo mejoremos nuestra raza, y para que el poder público no sea otra cosa mas que la beneficencia organizada”.⁵¹

47 *Ibidem*, vol. II, p. 180 (19-VIII-1856).

48 *Cfr. ibidem*, vol. I, pp. 661-663 (7-VII-1856).

49 *Ibidem*, vol. I, pp. 662-663 (7-VII-1856).

50 *Cfr. ibidem*, vol. I, p. 663 (7-VII-1856).

51 *Ibidem*, vol. I, p. 665 (7-VII-1856).

Guardaban analogía con los planteamientos de Ramírez los que, un mes después, desarrolló ante el Congreso Antonio Aguado para defender una Constitución que tomara en cuenta las especificidades de las gentes que habitaban México: “las constituciones no se crían ni se inventan, para que sean buenas, para que den los resultados políticos y sociales que se esperan, no deben ser otra cosa que el retrato, por decirlo así, del pueblo para quien se forma[n]”.⁵²

Enfrentados a la compleja disyuntiva de homologar a los indígenas con el resto de la población, como venía intentándose —con escasa convicción y magros resultados— desde que México accedió a la independencia, o de preservar un *status* protector, como el que había diseñado la legislación de Indias, los constituyentes de 1856-1857 se decantaron por la primera solución, pero no dejaron de ponderar las posibles ventajas de la segunda. Así lo manifestó ante el Congreso el diputado Ponciano Arriaga, miembro de la comisión de Constitución, en un voto particular que presentó el 23 de junio de 1856 sobre el derecho de propiedad: si algunos escritores, como Lorenzo de Zavala, habían sostenido que el código de Indias “no fué mas que un sistema de esclavitud, un método de dominación opresora que otorgaba garantías por gracia y no por justicia y que tomaba toda clase de precauciones para que los protegidos no entrasen jamás en el mundo racional, en la esfera moral en que viven los demás hombres”,⁵³ otros no menos respetables —“como el doctísimo padre D. Servando Teresa de Mier”— habían afirmado que las Leyes de Indias contenían el pacto social que ligaba a los reyes de España con los pueblos de América, por lo que no era descabellado calificarlas de carta magna de las libertades.⁵⁴

El mismo Arriaga, después de repasar algunas benefactoras disposiciones de las Leyes de Indias, que tenían “por objeto asegurar la libertad y franquicias de sus pobladores y habitantes”, acabó tomando partido por fray Servando y, glosando su *Historia de la revolución de Nueva España*, prorrumpió en amarga queja por el incumplimiento de sus preceptos:

⁵² *Ibidem*, vol. II, p. 64 (4-VIII-1856).

⁵³ Los juicios de Zavala acerca de las Leyes de Indias pueden consultarse en Zavala, Lorenzo de, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, México, Porrúa, 1969, pp. 13-14.

⁵⁴ Cfr. Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*, vol. I, pp. 562-563 (23-VI-1856). Aunque Arriaga no citaba a Lucas Alamán, es bien conocida la actitud favorable al código de Indias de este autor: *vid.*, por ejemplo, Alamán, Lucas, *Historia de Méjico*, vol. III, p. 51.

“¿qué diferente aspecto tendría hoy el país si todas esas leyes hubieran sido ejecutadas y cumplidas!”, porque no podía por menos de recordar que las leyes mexicanas promulgadas con posterioridad nada habían hecho para remediar los males denunciados por Teresa de Mier.⁵⁵

En la práctica se impuso el criterio de ahorrar distinciones y de equiparar a los indígenas con los restantes ciudadanos. La ideología liberal triunfante con la Reforma impedía otra consideración que no fuese la estrictamente igualitaria, por lo que de modo inevitable quedó postergado el diálogo sobre el reconocimiento de un hecho diferencial indígena.⁵⁶ No obstante, no dejarían de escucharse voces que demandaron el respeto a las peculiaridades de los pueblos indios: de ellas nos ocuparemos más adelante.

Más estridentes, en cambio, eran los tonos con que algunos diputados del Congreso clamaron en favor del papel dirigente de los portadores de sangre europea: como el empleado por Gamboa, que representaba a Oaxaca en el Constituyente, cuando se debatía la atracción de mano de obra extranjera que, a su parecer, representaba la mejor solución para acabar con la guerra de castas y el predominio de los indígenas: “¿qué remedio á ese mal que nos amenaza de ser absorbidos por la raza indígena? Señor, á una avalancha humana, una barrera humana; á cinco millones de indios, diez millones de blancos; á la guerra de castas, en fin, poblacion, emigracion europea”.⁵⁷

Los prejuicios no impidieron a Gamboa una sensata explicación acerca de las causas de la guerra de castas en que habían degenerado las protestas indígenas, que atribuyó al afán de emancipación del indio, que “quiere salir del estado de ilotas en que vive [...], no quiere estar explotado por los propietarios [...], no quiere estar esquilado por los curas”.⁵⁸

Respecto al texto constitucional de 1857, la única y escueta referencia a los indígenas que encontramos en él —no muy lisonjera, por cierto— es la contenida en la fracción 1a. del artículo 111 donde, al enunciarse los límites para la acción de los estados, se concreta: “celebrar alianza,

55 Cfr. Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*, vol. I, p. 565 (23-VI-1856).

56 Entre las más severas críticas que se dirigieron a la Constitución de 1857 por esta causa sobresalen las de Francisco Bulnes: cfr. Bulnes, Francisco, *El verdadero Díaz y la Revolución*, México, Editorial Contenido, 1992, pp. 418-421.

57 Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*, vol. II, p. 56 (4-VIII-1856).

58 *Idem*.

tratado ó coalicion con otro Estado, ni con potencias extranjeras. Exceptúase la coalicion que pueden celebrar los Estados fronterizos, para la *guerra ofensiva ó defensiva contra los bárbaros*".

No deja de ser llamativo el contraste entre ese olvido casi completo de la cuestión indígena en la Constitución de 1857 y la viveza de muchos debates congresuales en torno al mismo tema, como los que se han recogido en los párrafos anteriores, que lamentablemente no condujeron a ninguna parte, aunque proporcionaron la ocasión para que se dejaran escuchar algunas voces discordantes de la mayoría proclive a la homogeneización. Paradójicamente, buena parte de los diputados eran de origen indio, y se hallaban familiarizados con los problemas y las necesidades de ese complejo mundo que, sin embargo, con toda probabilidad, deseaban ver diluido en el conjunto nacional.⁵⁹

B. *Las constituciones estatales*

Tampoco las primeras constituciones estatales prodigaron excesiva atención a los indígenas. Tan sólo los menciona la Constitución del Estado de Occidente, cuando especificaba una excepción para aquéllos de sus habitantes a quienes, "por tener costumbre de andar vergonzosamente desnudos", se suspendía el ejercicio de los derechos de ciudadano: "esta disposicion no tendrá efecto con respecto á los ciudadanos indígenas, hasta el año de 1850";⁶⁰ y cuando prohibió la esclavitud, "así como el comercio ó venta de indios de las naciones bárbaras; quedando libres como los esclavos, los que actualmente existen en servidumbre, á resultas de aquel injusto tráfico".⁶¹

Años después, unas reformas a la Constitución sonorense de 1861 desconocieron las garantías que el texto fundamental de 1832 de esa entidad había concedido a las formas de organización política y de propiedad terri-

⁵⁹ Cfr. Hamnett, Brian, *Juárez*, Londres-Nueva York, Longman, 1994, p. 64.

⁶⁰ Constitución del Estado de Occidente, artículo 28, fracción 6a. (*Coleccion de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos*, 3 vols., México, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 1828, vol. III, p. 14). Cfr. Hernández Silva, Héctor Cuauhtémoc, *Insurgencia y autonomía. Historia de los pueblos yaquis: 1821-1910*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Instituto Nacional Indigenista, 1996, p. 74, y Lumholtz, Carl, *El México desconocido*, vol. II, pp. 286-287.

⁶¹ Constitución del Estado de Occidente, artículo 4o. (*Coleccion de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos*, vol. III, p. 5). Cfr. Weber, David J., *La frontera norte de México, 1821-1846. El Sudoeste norteamericano en su época mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 142.

torial de los pueblos indígenas, y privaron de los derechos de ciudadanía a las tribus errantes y a los indios de los ríos Yaqui y Mayo, entretanto persistieran en mantener en sus ranchos y pueblos una organización política peculiar. Las resistencias del gobierno estatal —que, contrario a la introducción de éstos y otros cambios en el texto constitucional, presionó sobre los legisladores oficialistas del Congreso local— impidieron que prosperaran las reformas, con la única salvedad de la que prohibía la reelección del gobernador del estado.⁶²

San Luis Potosí no dedicó al indígena ningún espacio en su primer código fundamental, a pesar de algunas alusiones contenidas en el *Ensayo de una Constitución Política de la Luisiana Potosiense*, preparado por el doctor Gorriño y Arduengo en 1825.⁶³ La importancia del personaje de que se habla estriba en que, como presidente del Congreso potosino, firmó el manifiesto por el que se dio a conocer que el país tenía Constitución, y radica también en su calidad de impulsor de la primera institución educativa superior de aquel estado. En palabras de Jesús Motilla, el ensayo político de Gorriño y Arduengo “fue la obra individual más completa de cuantos trabajos y antecedentes se dieron a conocer sobre el tema”.⁶⁴

Gorriño y Arduengo permaneció como diputado y presidente del Congreso constituyente de San Luis Potosí entre abril de 1824 y diciembre de 1826, por lo que se vio privado de la satisfacción de integrar la Legislatura que aprobó la Constitución. Eso no obsta para que el ensayo de Gorriño sirviera de pauta para la redacción de muchos de los artículos constitucionales: por eso llama la atención que no se tuvieran en cuenta sus propuestas educativas para “sacar á los indígenas del estado incivil y de ignorancia, en que por la mayor parte existen”.⁶⁵ Con esa finalidad había proclamado Gorriño —y olvidó el Constituyente local—, que

62 Cfr. Corral, Ramón, “El Sr. General don Ignacio Pesqueira. Reseña Histórica del Estado de Sonora, 1856-1877”, en Corral, Ramón, *Obras históricas*, Hermosillo, Biblioteca Sonorense de Geografía e Historia, 1959, pp. 25-146 (pp. 100-104), y Hernández Silva, Héctor Cuauhtémoc, *Insurgencia y autonomía*, pp. 88 y 110-112, donde se deslizan algunos errores que pueden subsanarse con la consulta de la obra de Ramón Corral.

63 Gorriño y Arduengo, Manuel María, *El doctor Gorriño y Arduengo. Su proyecto para la primera constitución potosina 1825* (edición facsimilar), presentación, comentarios y notas de Jesús Motilla Martínez, San Luis Potosí, Casa de la Cultura de San Luis Potosí-Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, 1990.

64 *Ibidem*, p. 18.

65 Gorriño y Arduengo, Manuel María, *Ensayo de una Constitución Política para el Estado Libre de la Luisiana Potosiense*, artículo 172, en *ibidem*, p. LXIX.

los indígenas merecerán al gobierno una paternal y desvelada atención, para que entrando ellos en los usos civiles, y adquiriendo los conocimientos necesarios, puedan ser restituidos á sus derechos naturales y propios de los ciudadanos, como es conveniente á esta recomendable porción del Estado;⁶⁶

y con el mismo objetivo recomendó que los párrocos colaboraran en la ilustración civil de los indígenas.⁶⁷

Cuando los legisladores de Yucatán emprendieron la tarea de darse una nueva Constitución, de carácter extremadamente liberal, que estuvo lista en 1841 —después de que se promulgara el acta de independencia en el mes de octubre—,⁶⁸ se preocuparon por no restringir el derecho de ciudadanía, y lo confirieron a todos los habitantes del estado, incluida la gran masa indígena, a la que privaron —sin embargo— de sus tradicionales caciques y repúblicas, que habían sido reconocidos, aunque con carácter interino, por decreto del 26 de julio de 1824.⁶⁹

Pero al cabo de muy poco tiempo, la Constitución fue objeto de enmienda: se restablecieron las repúblicas indígenas, aunque sus integrantes perdieron los derechos ciudadanos y quedaron reducidos a la condición de pupilos del estado, gobernados por dirigentes ladinos de designación gubernativa, y obligados a abandonar las pequeñas poblaciones de sitios y ranchos, para trasladar su domicilio a pueblos o haciendas, donde más fácilmente pudieran ser impelidos a cumplir sus obligaciones civiles y religiosas: exactamente los mismos motivos que se habían aducido, con idéntica finalidad, en mayo de 1824.⁷⁰

66 Gorriño y Arduengo, Manuel María, *Ensayo de una Constitución Política para el Estado Libre de la Luisiana Potosiense*, artículo 173, en *ibidem*, p. LXIX.

67 Gorriño y Arduengo, Manuel María, *Ensayo de una Constitución Política para el Estado Libre de la Luisiana Potosiense*, artículo 174, en *ibidem*, p. LXIX.

68 Cfr. Villegas Moreno, Gloria, y Porrúa Venero, Miguel Ángel (coords.), *Leyes y documentos constitutivos de la nación mexicana*, 3 vols., México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1997, vol. II, pp. 347-351.

69 Cfr. Reed, Nelson, *La Guerra de Castas de Yucatán*, México, Ediciones Era, 1971, p. 38; González Navarro, Moisés, *Raza y tierra. La guerra de castas y el henequén*, México, El Colegio de México, 1970, p. 55, y Bracamonte y Sosa, Pedro, "La ruptura del pacto social colonial y el reforzamiento de la identidad indígena en Yucatán, 1789-1847", en Escobar Ohmstede, Antonio (coord.), *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*, pp. 119-135 (p. 121).

70 Cfr. González Navarro, Moisés, *Raza y tierra*, pp. 54-55, 67 y 302-306, y Berzunza Pinto, Ramón, *Desde el fondo de los siglos. Exégesis Histórica de la Guerra de Castas*, México, Editorial Cultura, T. G., 1949, p. 135. Varios viajeros que visitaron Yucatán a mediados del siglo pasado coincidieron en destacar la existencia de indios "sin bautismo", que vivían en completo aislamiento, como los lacandones de que hablaron el padre Solís y su hermano, el "justicia", a Stephens: cfr. Stephens, John L., *Incidentes de Viaje en Centro América, Chiapas y Yucatán*, 2 vols., Quezaltenango, El Noticiero Evangélico, 1940, vol. II, pp. 196 y 207. Vid. también Antochiw, Michel, "La

En septiembre de 1868 se decretó la desaparición definitiva de las repúblicas de indígenas en Yucatán, consideradas “reliquia[s] vergonzosa[s] del antiguo régimen colonial”. Al cabo de un año, también el gobierno de Campeche declaró inexistentes esas repúblicas, porque todos los ciudadanos eran “iguales ante la ley”.⁷¹ Se atendían así las recomendaciones de quienes, como el vicecónsul de España en Campeche, Pablo Pascual, habían exteriorizado su preocupación por la dificultad para asimilar a los mayas yucatecos, anclados en unos modos de vida que se reñían con la moderna economía, y necesitados de continuos estímulos que permitieran abatir su pereza.⁷²

Restaurada la República mexicana, también se renovó la circulación de vientos liberales por la península yucateca, cuyos delegados se habían visto excluidos con anterioridad en dos asambleas legislativas. Así lo declaró ante el Congreso José María Castañares, diputado por Tabasco, que tiempo atrás había formado parte de la representación de Yucatán en el Congreso nacional. Enfrentado al dilema de la restricción del censo electoral en el ámbito yucateco —de modo que sólo quienes hubieran manifestado sus simpatías hacia el gobierno legítimo accedieran a las urnas—, o la apertura de esta posibilidad a toda la población, no dudó en recomendar la benevolencia, e “hizo notar que las elecciones deben hacerse conforme al número de habitantes y no al de los hombres que reconozcan a la autoridad: que el gobierno no ha prescindido de sus derechos sobre la gentilidad sublevada, ni ha privado á los indios de los derechos de ciudadanos”.⁷³

Pero el liberalismo yucateco no llevó mucho más lejos su oferta de mano tendida a los indígenas, y se detuvo en la vertiente puramente for-

cartografía y los Cehaches”, en VV. AA., *Calakmul: volver al sur*, Campeche, Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, 1997, pp. 23-32 (p. 26), y Falcón, Romana, *Las rasgaduras de la descolonización. Españoles y mexicanos a mediados del siglo XIX*, México, El Colegio de México, 1996, pp. 58-59.

⁷¹ Cfr. Reed, Nelson, *La Guerra de Castas de Yucatán*, p. 70; González Navarro, Moisés, *Raza y tierra*, p. 202; Careaga Viliesid, Lorena, *Quintana Roo. Una historia compartida*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1990, p. 55; Bracamonte y Sosa, Pedro, *La memoria enclaustrada. Historia indígena de Yucatán 1750-1915*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Instituto Nacional Indigenista, 1994, pp. 112, 114, 122, 148 y 198-203, y González y González, Luis, *El indio en la era liberal, Obras completas*, México, Clío, 1996, vol. V, p. 302.

⁷² Cfr. Falcón, Romana, *Las rasgaduras de la descolonización*, pp. 56-57.

⁷³ Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*, vol. I, p. 39 (17-II-1856).

mal: no sólo por las limitaciones congénitas a la ideología liberal, sino también por la decepción que supuso para muchos la sublevación de los mayas, en coincidencia con la puesta en marcha de un proyecto político que se nutría de las aspiraciones liberales y se proponía acabar con los viejos esquemas proteccionistas.

C. *El marco federal y los espacios indígenas*

Bartolomé Clavero ha ejemplificado con el caso de Tlaxcala la constante tendencia de los legisladores mexicanos a suprimir espacios de autonomía para los indígenas.⁷⁴ El artículo 5o. de la Constitución de 1824, que enumeraba los estados y territorios que componían la Federación, finalizaba con un aplazamiento en la determinación del *status* que había de concedérsele a aquella región: “una ley constitucional fijará el carácter de Tlaxcala”. El caso es que, como observó Clavero, Tlaxcala era la *re-pública de indios* que se hallaba en mejores condiciones para constituirse como estado indígena dentro de la Federación: y, sin embargo, cuando llegó la prometida ley constitucional, Tlaxcala quedó configurada como territorio federal “y así directamente sujeto al gobierno central”.⁷⁵

No obstante, y a pesar de las insinuaciones de Clavero, lo cierto es que la consulta de las actas del Congreso no proporciona elementos que permitan sustentar el juicio de que se postergó a Tlaxcala por los riesgos que pudiera comportar la presencia de una numerosa población indígena: tan sólo muestra la preocupación del legislador por poner en claro la voluntad de los pueblos, algunos de cuyos ayuntamientos manifestaron su preferencia por una integración en el estado de Puebla, y otros antepusieron la dilucidación del *status* de que convenía dotar a Tlaxcala: si territorio o si estado de la Federación, habida cuenta de su escasez de recursos.⁷⁶

⁷⁴ Cfr. Clavero, Bartolomé, “Colonos y no indígenas. ¿Modelo constitucional americano?”, pp. 1,012-1,013.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 1,013.

⁷⁶ Cfr. *Acta Constitutiva de la Federación. Crónicas*, México, Secretaría de Gobernación, Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, Comisión Nacional para la conmemoración del Sesquicentenario de la República Federal y del Centenario de la Restauración del Senado, 1974, pp. 139 (28-XI-1823), 219 (5-XII-1823), 290 (11-XII-1823), 375 (20-XII-1823), 378-380 (21-XII-1823), 511 (15-I-1824), 519 (16-I-1824), 533 (20-I-1824), 550 (23-I-1824), y 573 (29-I-1824); y *Constitución Federal de 1824. Crónicas*, México, Secretaría de Gobernación, Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, Comisión Nacional para la conmemoración del Sesquicentenario de la República Federal y del Centenario de la Restauración del Senado, 1974,

En Nayarit son mucho más evidentes las reticencias y la preocupación por controlar y subordinar un espacio geográfico, eminentemente indígena, a los intereses generales de la Federación. Cuando, en agosto de 1867, Juárez declaró el cantón de Tepic como distrito militar dependiente directamente del gobierno federal,⁷⁷ estaba buscando poner remedio a la grave situación creada por la revuelta de Manuel Lozada, incontrolada desde hacía tiempo y testimonio de la incapacidad del estado de Jalisco para ejercer un efectivo mando sobre esas tierras (cfr. V.4). Tras haber accedido Tepic a la condición de territorio de la Federación en 1869, su erección en estado por el rebelde Porfirio Díaz⁷⁸ —en noviembre de 1872— carecería de virtualidad, por la situación de continua inestabilidad política hasta su recreación como territorio en 1884.⁷⁹

Aunque Yucatán fue incluido desde el principio entre los estados que integraban la Federación mexicana, la existencia de una numerosa población indígena, en absoluto asimilada a las formas de vida de la modernidad, constituyó siempre un problema para los criollos que sucedieron a los españoles en el control político y económico de la península, que veían en las antiguas repúblicas indígenas una traba para la consolidación de la nueva entidad federativa. El tiempo se encargaría de demostrar la complejidad de esa pretendida asimilación de los cabildos indígenas y la resistencia de éstos para convertirse en ciudadanos.⁸⁰

Para cerrar estas reflexiones sobre la “federalización” de los espacios indígenas, resultan muy adecuadas unas palabras de Bartolomé Clavero:

pp. 161 (12-IV-1824), 168 (13-IV-1824), 216-217 (23-IV-1824), 259-260 (3-V-1824), 270 (6-V-1824), 367 (3-VI-1824), 424 (14-VI-1824), 430 (15-VI-1824), 455 (23-VI-1824), 544 (16-VII-1824), 574 (23-VII-1824), 614 (2-VIII-1824), 620 (3-VIII-1824), 626 (4-VIII-1824), 660 (17-VIII-1824), 663-665 (18-VIII-1824), 701 (1-IX-1824), 709 (3-IX-1824), 725 (9-IX-1824) y 741 (13-IX-1824).

⁷⁷ Cfr. Meyer, Jean, *La tierra de Manuel Lozada*, México, Universidad de Guadalajara-Centre d'Études Mexicaines et Centraméricaines, 1989, pp. 204-205.

⁷⁸ Cfr. *ibidem*, p. 218, y Aldana Rendón, Mario A., *Manuel Lozada y las comunidades indígenas*, México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1983, p. 94.

⁷⁹ Cfr. González Galván, Jorge Alberto, *El derecho consuetudinario de las culturas indígenas de México. Notas de un caso: los Nayerij*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994, p. 31.

⁸⁰ Cfr. Bracamonte y Sosa, Pedro, *La memoria enclaustrada*, p. 112. Como manifestó en su momento Lorenzo de Zavala, buen conocedor del ambiente yucateco en vísperas de la independencia, ésta —“aunque deseada por todos los habitantes”— fue impuesta por la voluntad de los militares, que controlaban cómodamente el conjunto del territorio: cfr. Zavala, Lorenzo de, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, pp. 94-95. *Vid. infra*, pp. 62-66.

si había mecanismos y se producían determinaciones en contra de la posibilidad de constitución de estados indígenas, es porque la misma existía. Un federalismo que los incorporase no dejó de proponerse y rechazarse en los propios debates constituyentes mexicanos, en los cuales tampoco falta constancia de que el mantenimiento del *status de etnia* no cuadraba exactamente con el sistema constitucional en construcción.⁸¹

Justamente son éstas las carencias que, transcurrido más de un siglo, siguen advirtiéndose por los sectores indígenas más cultivados, sabedores de que la sociedad pluriétnica que ha sido sometida al amparo del Estado mexicano no cabe —ni cupo nunca— en los estrechos moldes de la idea de Estado nacional que los fundadores de la república importaron de otras partes, y que los sucesivos Constituyentes adoptaron a partir de textos fundamentales extranjeros. Las exigencias planteadas desde aquellas instancias más conscientes apuntan también a la necesidad de que se otorgue voz a los indígenas y de que se les escuche a la hora de arbitrar soluciones para sus problemas:

otros hablaron por nosotros hasta ahora. Todos los que hicieron las constituciones y las leyes lo hicieron en nuestro nombre, sin que nosotros siquiera nos enteráramos. Todos los que nos han gobernado lo han hecho sin que nosotros tuviéramos mayor cosa que ver con su existencia como gobernantes o con los programas que decidieron, según ellos, para nuestro beneficio.⁸²

El caso de Quintana Roo

Consideramos oportuno mencionar también aquí la erección del territorio de Quintana Roo en 1902: si bien la reforma constitucional que dio vida al territorio escapa del marco cronológico de este libro, resulta innegable la estrecha correspondencia entre la segregación del territorio de los estados de Yucatán y Campeche y los acontecimientos de la guerra de castas, una vez sometida la cabecera maya de Chan Santa Cruz por el general Ignacio A. Bravo, en mayo de 1901.

Aunque no constituya propiamente un antecedente para la institución del territorio, no puede ser desdeñada una vieja aspiración de algunos dirigentes mayas, expresada en 1849 cuando la guerra de castas, iniciada

81 Clavero, Bartolomé, “Colonos y no indígenas. ¿Modelo constitucional americano?”, p. 1,013.

82 Sandoval, Marcos, “Lo indígena y lo nacional”, *Coloquio sobre derechos indígenas*, pp. 37-44 (pp. 43-44).

dos años antes, parecía resolverse con la sumisión de los rebeldes. La iniciativa en cuestión se concretó en la propuesta que sustentaron en octubre de 1849 Florentino Chan y Venancio Pec, con objeto de implantar un gobierno del Oriente, segregado del que residía en Mérida, que ejercería el control sobre los asentamientos del territorio sublevado. Ese diseño, arropado por la leyenda que por esas fechas se fraguó en torno a la cruz parlante, se materializó en la sociedad de los *cruzo'ob* y en la configuración de un poder político independiente en Chan Santa Cruz.⁸³ “Por otra parte, el gobierno yucateco acosado por los gastos, la destrucción y las rencillas entre los bandos políticos, buscó el desarrollo económico de la región bajo su control abandonando a los rebeldes la selva oriental”.⁸⁴

A fines del siglo XIX continuaba la revuelta de los mayas, que controlaban un enorme territorio al sur y oriente de Yucatán, abandonado por sus habitantes y enajenado a la acción y dominio del gobierno federal (cfr. IV.8). En opinión de Manuel José Sierra Méndez,⁸⁵ a quien Porfirio Díaz había encargado un estudio sobre la viabilidad de atraer a la obediencia del gobierno a los indios rebeldes de Yucatán, era importante indagar si los jefes de las tribus mayas estarían dispuestos a someterse pacíficamente al gobierno general de la república, con el que se entenderían y de quien dependerían en adelante completamente, sin intervención del gobierno de Yucatán.

En un escrito fechado el 30 de septiembre de 1895, Sierra Méndez se refirió al extenso territorio abandonado, que quedaba “fuera de la acción y dominio del Gobierno” y ocupaba gran parte de la península. Entre las regiones sujetas al gobierno se encontraban, en cambio, “los terrenos del Sur del Estado de Campeche que ocupan los indios llamados pacíficos de Icaiché, Xcanhá, etc.”.⁸⁶

83 Cfr. Bracamonte y Sosa, Pedro, *La memoria enclaustrada*, pp. 123-129, y Careaga Viliesid, Lorena, *Quintana Roo. Una historia compartida*, pp. 78-80.

84 Bracamonte y Sosa, Pedro, *La memoria enclaustrada*, p. 133.

85 Era hijo de Justo Sierra O'Reilly y nieto de Santiago Méndez Ibarra, destacadísimo político de Campeche, que ocupó el cargo de gobernador de Yucatán en los años cuarenta del siglo pasado y que, presionado por la generalización de la revuelta maya, acudió en demanda de auxilio a varios gobiernos extranjeros, ofreciendo la sujeción de Yucatán a la potencia que la amparase en tan crítica circunstancia. Sierra Méndez participó como empresario en el corte y exportación de maderas de Yucatán, y obtuvo importantes concesiones en el sureste de la península: cfr. Careaga Viliesid, Lorena, *Quintana Roo. Una historia compartida*, pp. 128-129.

86 Sierra Méndez, Manuel, “Puntos para un proyecto de ley de reparto de terrenos a los indios que se sometan a la obediencia del Gobierno”, México, 30-IX-1895 (Archivo Porfirio Díaz, folios 15,283-15,295).

En 1896, Sierra Méndez sugirió la creación temporal de un territorio bajo la administración del gobierno federal de la república, comprensivo de la zona abandonada a los indios sublevados desde la guerra que se desencadenó en 1847. En la misma propuesta volvía a ocuparse de los indios conocidos como “pacíficos”: no porque estuvieran completamente sometidos al gobierno, sino porque no se hallaban en ese momento en estado de rebelión o de alzamiento. A juicio de Sierra Méndez, rechazarían la sujeción a los estados de Yucatán o de Campeche, porque con anterioridad habían manifestado en varias ocasiones su voluntad de no someterse a la obediencia de ninguno de los dos. Basaba su parecer en el odio profesado por los indios, ya fueran pacíficos o sublevados, a yucatecos y campechanos.

La buena recepción que debieron de encontrar los puntos de vista de Sierra Méndez se desprende del proyecto que, de parte del presidente de la república, presentó el secretario de Guerra y Marina, general Bernardo Reyes, al secretario de Gobernación el 23 de septiembre de 1901, “para que con todas las modificaciones que juzgue apropiadas al objeto, se sirva Ud. iniciar ante la Cámara de Diputados el adjunto proyecto de reforma constitucional”. El texto que se deseaba someter a la aprobación de la Cámara contemplaba la erección en territorio federal de las regiones recobradas de los mayas alzados, una comarca donde “no es posible se haga efectiva la acción de los Gobiernos de Campeche y Yucatán”.⁸⁷ El territorio de nueva creación debía abarcar las regiones recobradas de manos de los rebeldes, “separandolas de los Estados de Yucatan y Campeche”.

Al trasladarse a la Secretaría de la Cámara de Diputados la iniciativa de reforma del artículo 43 de la Constitución, el Ejecutivo ponderó la necesidad de prevenir ulteriores sublevaciones, acometer la realización de importantes obras públicas, promover la atracción de colonos... tareas todas ellas que aconsejaban la sujeción a la dependencia directa de los poderes federales de “los terrenos nombrados, que está deslindando la Comisión facultativa que nombró al efecto la Secretaría de Guerra”.

La iniciativa que Porfirio Díaz presentó a la Cámara de Diputados por conducto del secretario de Gobernación, Manuel G. Cosío, aparece fechada el 4 de noviembre de 1901 y fundamenta la necesidad de crear un territorio en la magnitud de la tarea exigida por la reorganización de las regiones arrebatadas a los rebeldes mayas: “esta empresa que demanda

87 Archivo General de la Nación —en adelante, AGN—, Gobernación, Caja 751.E.2.

una suma de poder y gastos que no están al alcance de los Gobiernos locales, debe por ahora en concepto del Ejecutivo, correr á cargo de la Federación, y por tales consideraciones juzga indispensable que se erija en Territorio federal, que llevará el nombre de ‘Quintana Roo’, la porción reconquistada en el Estado de Yucatán”.⁸⁸

Un informe administrativo rendido en noviembre de 1903 a la Secretaría de Gobernación por el general José María de la Vega, primer jefe político del recién creado territorio, confirma los presupuestos en que se sustentó la erección de Quintana Roo: exceptuado el distrito de las Islas, cuyo jefe político dependía efectivamente del gobernador de Yucatán, el resto del territorio se hallaba sujeto a la ocupación militar de las fuerzas del gobierno federal. La explicación añadida por Vega corrobora, en efecto, los motivos que en su momento se adujeron para erigir la nueva entidad: “los indios rebeldes jamás habían permitido al Estado de Yucatán ejercer una jurisdicción mas al Sur del camino abierto por las tropas federales entre Peto y Santa Cruz Bravo ni mas al Oriente del camino entre Ixmul, Chemax y Xcan”.⁸⁹

En la sección del informe dedicada a Hacienda, Vega abundó en esa autonomía respecto a las autoridades civiles yucatecas en que se habían desenvuelto las regiones meridionales del estado hasta la erección del territorio: “mientras perteneció al Estado de Yucatán unicamente su parte norte producía rendimientos á ese Gobierno, y asi unicamente el Distrito de las Islas, ahora Distrito del Norte, contaba con rentas municipales y del Estado. La fracción Sur del Territorio como ya antes he dicho, ni siquiera tenía autoridades civiles, ni era ocupada realmente por Yucatán”.⁹⁰

Como tampoco Campeche había logrado ejercer un auténtico control sobre los cantones de indios pacíficos del sur, quedaba patente la intencionalidad de la creación de un territorio federal, que ofrecía mayores garantías de éxito militar en el caso de una hipotética resurrección de la revuelta maya. Ésa era la respuesta del Ejecutivo federal ante la densidad

⁸⁸ *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. Vigésima Legislatura Constitucional de la Unión, t. III, Correspondiente á las sesiones ordinarias de la XX Legislatura Constitucional, durante el primer período del 2º año*, México, Imprenta Lit, y Encuadernación de Ireneo Paz, 1902, 5-XI-1901, pp. 265-266, y Gómez Alonso, Paula, “El Territorio de Quintana Roo desde la Independencia hasta nuestros días. Vicisitudes que ha sufrido como entidad política”, *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística* (México, D. F.), t. XLVII, núms. 3, 4 y 5, 1938, pp. 289-312 (p. 296).

⁸⁹ Informe administrativo rendido a la Secretaría de Gobernación por el jefe político General José María de la Vega, 30-XI-1903, pp. 31-36 (p. 2): AGN, Gobernación, Caja 767, E. 1.

⁹⁰ *Ibidem*, p. 15.

de población aborigen en Yucatán y ante la imposibilidad de acomodar sus exigencias al juego político de los dos estados en que se hallaba dividida la península.

3. EL INDÍGENA, OBSERVADO POR SUS CONTEMPORÁNEOS INTELECTUALES DEL SIGLO XIX

Las distorsiones sobre el indígena no sólo nublan la visión del historiador que contempla esas realidades: también deformaron en su momento la comprensión de políticos, militares, geógrafos, periodistas, literatos y viajeros, estorbada por lo que de pintoresco había en aquel mundo abigarrado y omnipresente.⁹¹ Así lo admitió el diputado oaxaqueño y director de *El Monitor Republicano*, José María del Castillo Velasco, cuando reflexionaba sobre lo mucho que se hablaba acerca de los indios —hasta tal punto que “el asunto está agotado”—, y la carencia de soluciones prácticas de parte de “escritores tan apreciados como entendidos”, cuyo talento parecía haberse aplicado en vano en la investigación de soluciones para nivelar a los indígenas con los demás ciudadanos y romper el cerco de miseria que los acuciaba.⁹² Y así lo proclamó, casi a fines de siglo, el infatigable Carl Lumholtz: “salvo ciertos especialistas distinguidos, aun los mexicanos inteligentes saben muy poco de las costumbres, y mucho menos de las creencias de los aborígenes”.⁹³

Aun para los habitantes de la capital de la república constituía un pasatiempo inusitado la contemplación en vivo de “verdaderos indios salvajes”, como lo demuestra la participación de dos comanches en un espectáculo taurino con el que se inauguró la nueva plaza de toros, en diciembre de 1851. Los indios aparecían vestidos a su usanza propia, montaban a caballo sobre sillas iguales a las empleadas por los de su tribu, y daban muerte al toro como se acostumbraba entre los suyos.⁹⁴

91 En *La coqueta* se reproduce un refrán popular entre los mexicanos de aquella época: “en todas partes se encuentra a Dios y a un indio” (Pizarro, Nicolás, *La coqueta*, Méjico, Imprenta de Ana Echeverría de Pizarro e hijas, calle del Aguila, 1861, p. 141).

92 Cfr. *El Monitor Republicano*, 2-VI-1870.

93 Lumholtz, Carl, *El México desconocido*, vol. 1, p. 196.

94 Cfr. *El Monitor Republicano*, 6-XII-1851, en Rojas Rabiela, Teresa (coord.), *El indio en la prensa nacional mexicana del siglo XIX: catálogo de noticias*, 3 vols., México, Secretaría de Educación Pública, Cuadernos de La Casa Chata, 1987, vol. 1, p. 121, y Velasco Ávila, Cuauhtémoc, “Sociedad, identidad y guerra entre los comanches, 1825-1835”, en Reina, Leticia (coord.), *La reindianización de América, siglo XIX*, México, Siglo Veintiuno-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1997, pp. 317-339 (pp. 320-322).

Precisamente en la medida en que los indios parecían encarnar la barbarie —y este sentimiento prendió con fuerza renovada con ocasión de la guerra de castas de Yucatán—,⁹⁵ su misma presencia amenazaba con el fin de la civilización, ya fuera la europea o la española. No era extraña, por eso, la alarma de Emilio Castelar —de otro lado, una de las mentes más lúcidas de la política española de la segunda mitad del siglo—, cuando contemplaba a México impotente para frenar las aspiraciones expansionistas de Estados Unidos, a causa de su estado de postración y de su anarquía, de sus luchas, banderías y facciones, fenómenos todos ellos provocados en su raíz por “el hervidero de pasiones indígenas”.⁹⁶

“Lejanos, mudos e indiferentes para los hombres de letras aparecen los indios. Son más que nada parte del paisaje que describen los viajeros [...]. Aparecen pegados al suelo, lejos de una historia que no transcurre para ellos”,⁹⁷ hasta el extremo de que John L. Stephens admitió que sólo recordaba por sus espaldas a los porteadores que le ayudaron a transportar el equipaje durante sus largas jornadas por Centroamérica, Chiapas y Yucatán.⁹⁸

Se les mira de arriba a abajo, y se les somete a una sistemática expoliación: tan estridente que Lumholtz comentó irónicamente, a propósito del agradable aspecto de unos tarahumaras: “la gente de aquellos lugares es conocida por las bonitas frazadas blancas que teje, y es evidente que aún queda algo á aquellos indios que les arrebatan los blancos”.⁹⁹ Y en otros pasajes: “no es extraño que los tarahumares cristianos crean que está el infierno tan abundantemente poblado de mexicanos que ya no queda lugar para los indios”;¹⁰⁰ “el cariño que los indios tienen á sus amos se revela en esta palabra con que los designan: *coyotes*”.¹⁰¹

95 Cfr. Falcón, Romana, *Las rasgaduras de la descolonización*, pp. 18-19 y 57.

96 Cit. en *ibidem*, pp. 25-26. Son muy numerosos los pasajes de esta obra donde se muestra la visión del indígena en la prensa española, entre sus clases política y diplomática, entre los historiadores...

97 Lira, Andrés, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlan y Tlatelolco. sus pueblos y barrios. 1812-1919*, México, El Colegio de México-El Colegio de Michoacán, 1983, p. 133.

98 Cfr. Stephens, John L., *Incidentes de Viaje en Centro América, Chiapas y Yucatán*, vol. II, p. 203.

99 Lumholtz, Carl, *El México desconocido*, vol. I, p. 188. El mismo autor refiere, en otra ocasión, que varias veces habían sido engañados los tarahumaras por extraños que les entregaron envolturas de cajas de cigarros, asegurándoles que eran billetes de curso legal: *ibidem*, vol. I, p. 242.

100 *Ibidem*, vol. I, p. 406.

101 *Ibidem*, vol. II, p. 323.

Si acaso, se tolera y se aprecia a los indígenas como monumentos de un pasado remoto, que se da por liquidado y que no opera sobre el presente: “pero la verdad es que ese pasado indígena glorificado no se avino con la visión que los hombres públicos, ya como personeros del Estado o como publicistas, tuvieron de los indígenas en los sucesivos presentes del México independiente”.¹⁰² En efecto, como figuras de los tiempos que entonces corren, los indios son causa de desazones:¹⁰³ esporádicamente cobran vida propia y aparecen como protagonistas de acontecimientos terribles, como las depredaciones de los nómadas del norte, las sublevaciones de yaquis y mayos, las guerras de castas encendidas por los mayas de Yucatán, o las rebeliones que conmocionaron periódicamente la Huasteca.¹⁰⁴

Tal vez, los levantamientos indígenas de la quinta década del siglo incitaron a la búsqueda de un mejor conocimiento de la especificidad de las etnias, y contribuyeron a que los hombres públicos despertaran del sopor en que habían permanecido durante casi dos décadas, ocupados tan sólo en predicar la unidad de los mexicanos y la igualdad de todos ante la ley.¹⁰⁵

Y, sin embargo, ni entonces ni después se adquiere conciencia del significado profundo de la rebeldía indígena: los levantamientos de grupos de indios de San Luis Potosí y de Querétaro, en julio de 1883, que reclamaban la restitución de tierras de las que habían sido desposeídos, apenas si merecieron ninguna atención por parte de la prensa, que se limitó a plantarles el soniquete de “comunistas”,¹⁰⁶ sin comprender que el

102 Lira, Andrés, “Los indígenas y el nacionalismo mexicano”, *El nacionalismo y el arte mexicano (IX Coloquio de Historia del Arte)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1986, pp. 19-34 (p. 20). Cfr. Meyer, Jean, *Problemas campesinos y revueltas agrarias (1821-1910)*, México, Secretaría de Educación Pública, Sep-Setentas, 1973, pp. 27-28.

103 Cfr. González y González, Luis, *El indio en la era liberal*, p. 159.

104 Cfr. Lira, Andrés, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México*, p. 134, y Escobar Ohmstede, Antonio, “Los condeñazgos indígenas en las Huastecas hidalguense y veracruzana: ¿defensa del espacio comunal?”, en Escobar Ohmstede, Antonio (coord.), *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*, pp. 171-188 (p. 185).

105 Cfr. Rodríguez Lazcano, Catalina, “La interpretación nacional (1821-1854)”, en García Mora, Carlos (coord.), *La antropología en México. Panorama histórico*, 15 vols., México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1987, vol. I, pp. 261-387 (pp. 350-351).

106 Era frecuente que las gentes acomodadas motejaran de “comunistas” a las demandas de las poblaciones indígenas. Sirva como ejemplo el comentario al éxito obtenido por don Fulgencio García Julio, personaje capital de *El hombre de la situación*, en el pleito promovido por un mercader de tequesquite: “el ilustre García Julio ha sostenido victoriosamente este punto, y esos inquietos indígenas, engañados con las ideas destructoras del comunismo, han recibido una lección severa”: Payno, Manuel, *El hombre de la situación*, México, Imp. de Juan Abadiano, Escalerillas núm. 13, 1861, p.

hecho mismo de que no acompañara a esas revueltas la más mínima esperanza de éxito sugería la existencia de causas muy hondas, “puesto que con el solo fin de hacerlo público [el motivo de sus agravios] se lanzaban a una aventura suicida”. Solamente Enrique Chávarri (Juvenal), captó el fondo del asunto al advertir que no se trataba de movimientos políticos, sino sociales: así lo mostraba la bandera original que se enarboló en San Luis, en busca de una transformación radical de las leyes agrarias.¹⁰⁷

De modo semejante, el régimen porfirista permaneció insensible ante los levantamientos de yaquis y mayos, y ante la obstinación de los indios mayas, que constituyeron fenómenos recurrentes a lo largo de todo el porfiriato:

a eso se añadía la consideración, aún más impresionante, de una resistencia que por perseverante parecía suicida. Cualquiera podría ver que no era dable el sometimiento de esas tribus con la sola fuerza militar, y que tras su rebeldía se hallaban cuestiones hondas y complejas. Sin embargo, no se sabe que al régimen porfiriano se le ocurriera ensayar siquiera otros remedios.¹⁰⁸

Esa incapacidad para calar en rasgos antropológicos y sociopolíticos se manifiesta en la voz “indio yucateco” que se incluyó en el *Diccionario de curiosidades históricas* editado en 1899 por la imprenta de Eduardo Dublán. Como preparación para la lectura de los muchos despropósitos que ahí se contienen —tomados a su vez del *Diccionario Universal de Historia y de Geografía*¹⁰⁹ que, a su vez, lo copia de otra fuente que no indica—, los primeros renglones presentan al indio de Yucatán como un

176. En *El Universal* del 28 de noviembre de 1848 encontramos la primera expresión de ese temor ante la posibilidad de que las guerras de castas degeneraran en una revolución social: *cfr.* Favre, Henri, “Raza y nación en México, de la Independencia a la Revolución”, pp. 47-48, nota 30. *Cfr.* Aragón, Agustín, “Población actual de México y elementos que la forman. Sus caracteres y su condición social”, en Sierra, Justo (ed.), *México. Su evolución social*, México, Ballecá y Compañía, Sucesor, Editor, 1900, t. I, vol. I, pp. 19-32 (p. 30).

107 *Cfr.* Cosío Villegas, Daniel, *Historia Moderna de México*, 10 vols., México, Hermes, 1955-1972, vol. III, *El Porfiriato. La vida política interior. Parte Primera*, pp. 708-709, y vol. VII, *El Porfiriato. La vida social (por Moisés González Navarro)*, pp. 243-244.

108 Cosío Villegas, Daniel, *Historia Moderna de México*, vol. IV, *El Porfiriato. La vida política interior. Parte Segunda*, p. 314.

109 Alamán, Lucas, *et al.*, *Diccionario Universal de Historia y de Geografía. Obra dada a luz en España por una sociedad de literatos distinguidos, y refundida y aumentada considerablemente para su publicación en México con noticias históricas, geográficas, estadísticas y biográficas sobre las Américas en general y especialmente sobre la República Mexicana*, 10 vols., México, Imp. De F. Escalante y C^o, Librería de Andrade, 1853-1856, vol. IV.

monstruo paradójico y fanatizado, “conjunto de religión e impiedad, de virtudes y vicios, de sagacidad y estupidez, de riqueza y miseria”, poseedor de una religiosidad elemental y supersticiosa: “no profesa tanto amor y devoción a Dios y a la Virgen María como a San Antonio de Padua, que es el ornamento principal de sus chozas”.¹¹⁰

No podía faltar en esa sarta de tópicos una mención de su doblez y de su apocamiento, alimentados por siglos de sujeción:

es incapaz de robarse un peso, i se roba cuatro veces dos reales; no miente i huye siempre de expresar la verdad, estudiando su fraseología para no verse precisado a afirmar o negar [...].

Ama al blanco i evita cuanto puede su compañía, mirando con desdén i como inferiores a las suyas, las demás castas; respeta al originario de la península española como a su señor i lo considera como su tirano; goza públicamente de los bienes que le ha proporcionado la civilización, i deplora en secreto, con horror, los males que le ha traído la conquista; sufre resignadamente el estado de servidumbre en que vive, i no pierde ni un instante la esperanza de sacudir algún día el yugo que lo sujeta, volviendo a adquirir el dominio de su país.¹¹¹

Sobre el indio yucateco escribieron también Joaquín Baranda y Alfonso Luis Velasco en los últimos años del siglo. El primero, en el contexto de los “indios pacíficos” cuya atracción perseguía el gobierno campechano: “el indio, en lo general, es indolente, y apenas trabaja el tiempo

110 Ramos i Duarte, Feliz, *Diccionario de curiosidades históricas, geográficas, hierográficas, cronológicas, etc., de la República Mejicana, por [...], profesor normal con título de instrucción primaria, elemental y superior*, Méjico, Imprenta de Eduardo Dublán, callejón de Cincuenta y siete, núm. 7, 1899, pp. 324-325. Santiago Méndez reprodujo literalmente estas expresiones, sin citar la fuente, en su *Noticia sobre las costumbres, trabajos, idioma, industria, fisonomía, etc., de los indios de Yucatan* que reprodujo García y Cubas: García y Cubas, Antonio, “Materiales para formar la estadística general de la República Mexicana”, p. 380; y Apolinar García reincidió en la devoción supersticiosa de los mayas a San Antonio: “adoran a San Antonio [...] no como medianero para con Dios, sino creen que él por sí es una divinidad”. García y García, Apolinar, *Historia de la Guerra de Castas de Yucatán escrita por el lic. [...], 2 vols.*, Mérida, Imprenta de Manuel Aldana Rivas, 1865, t. I, p. XXIV: *cit.* en Campos García, Melchor, “El ‘culto del error’: la Cruz Parlante en el pensamiento yucateco”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México* (México, D. F.), vol. XVII, 1996, pp. 9-33 (p. 21).

111 Ramos i Duarte, Feliz, *Diccionario de curiosidades históricas*, p. 325. Nótese el parecido de esas apreciaciones con las que expresó Santiago Méndez: “generalmente se les juzga inclinados al robo; pero de cosas de poca entidad y sin recurrir á violencias ni asesinatos para satisfacer esa inclinacion”. Acomplejados por el más elevado grado de civilización de blancos y mestizos, los indios “se inclina[n] irresistiblemente á[!] aislamiento, [y viven] en lo mas recóndito de las montañas”: García y Cubas, Antonio, “Materiales para formar la estadística general de la República Mexicana”, p. 377 y 380.

necesario para ganar su subsistencia, que no puede ser más frugal, ni más barata; así es que los cantones de indios pacíficos pueden reputarse como la perspectiva seductora de la ociosidad frente al trabajo”.¹¹² Velasco, después de trazar un sumario retrato físico, anotó varias especificidades intelectuales y morales, entre las que no faltaba una explicación del profundo odio hacia los blancos de que el maya había dado ostensibles muestras entre 1847 y 1895:

el indio maya es inteligente, pero ignorante y fanático; belicoso, hábil tirador, muy dado á los placeres y á la embriaguez, y profesa un odio de muerte á los blancos, á los que considera como despojadores de sus propiedades y su libertad. Sinceramente hablando, este odio está fundado en el trato salvaje é inhumano que los dueños de fincas de campo ó haciendas dan á sus *peones* en toda la península.¹¹³

Por las mismas fechas, el 30 de septiembre de 1895, en unos “Puntos para un proyecto de ley de reparto de terrenos a los indios que se sometan a la obediencia del Gobierno”, Manuel Sierra Méndez había dedicado unas cuantas líneas a un análisis de la condición del indio yucateco, cuya pacificación se quería lograr por aquel procedimiento:

el indio, por su condición generalmente y mucho más el rebelde de Yucatán, que ha dado pruebas repetidas de su virilidad, luchando en guerra de exterminio con el blanco, conserva perpetuamente sus odios; pero también es agradecido al beneficio que recibe y es generalmente fiel cuando es bien tratado.¹¹⁴

Nada, pues, ha de extrañar la dureza con que, ya bien entrado el siglo XX, se expresó la Comisión Geográfico-Exploradora de Quintana Roo en el informe que rindió al secretario de Fomento:

el maya es más salvaje que las mismas fieras, en su alma ancestral se ha arraigado el odio al mexicano, al cual asesinan sin piedad. Por otra parte, el maya es degenerado, no tiene otro placer que la embriaguez; la raza se acaba

112 Baranda, Joaquín, “Los efectos de la guerra de Castas en Campeche”, en VV. AA., *Calakmul: volver al sur*, pp. 119-123 (p. 121).

113 García León, Lorenzo (ed.), *Geografía y estadística de la República Mexicana*, por Alfonso Luis Velasco, *Geografía y estadística del Estado de Campeche*, México, Tipografía T. González Sucesores, 1895, p. 112.

114 Sierra Méndez, Manuel, “Puntos para un proyecto de ley de reparto de terrenos a los indios que se sometan a la obediencia del Gobierno”, México, 30-IX-1895.

por aniquilamiento, diezmada por la tuberculosis, consecuencia de su vida nómada y del abuso del alcohol.¹¹⁵

Con anterioridad de muchos años a estos escritos, Manuel de Mier y Terán había realizado una descripción de la provincia de Chiapa que, complementada con las noticias que recogió sobre Guatemala, había de facilitar el trabajo de Vicente Filisola, a quien Iturbide había encomendado la jefatura de la división auxiliar de Guatemala. Aparte el detallado acopio de información geográfica sobre el territorio chiapaneco, incurría en simplificaciones un tanto precipitadas, al referirse al estado de gran ignorancia y envilecimiento en que vivían los indios; aunque no dejaba de proporcionar una explicación razonable: “porque en esta parte de America (comprehendo a todo el Reyno de Guatemala) se les ha tratado con mas desprecio, y se les ha obligado en todo tiempo a sumisiones muy humillantes”. El resultado inevitable era que, apenas aflojaba la presión social sobre los indígenas, éstos tendían a desmandarse:

asi es que quando ellos pueden, por la distancia a que se hallan, o por su preponderancia en lugares inaccesibles eximirse de una Subordinacion tan rigurosa, incurrn en el extremo opuesto: viven licenciosamente: roban los Ganados de los Hacenderos, en cuyas posesiones se atreven hasta efectuar incursiones formales. Los Yndios llamados Yxtatanes, a quienes apodan con el nombre de chuges, que habitan en la Sierra de los Cuchumatanes, son los mas horrorosos de esta porcion de gentes incultas y miserables.¹¹⁶

John L. Stephens no ocultó la fuerte impresión que le produjo, durante su marcha a Palenque, la vista de unos indios desnudos en una corriente de agua, que “estaban colocando toscas redes para pescar, rústicos y primitivos como en las primeras edades de la vida salvaje”.¹¹⁷ Y en su *Viaje a Yucatán* reincidió en ese tipo de observaciones, inspiradas por su pre-

115 Sánchez, Pedro C., y Toscano, Salvador, *Informe rendido por la Comisión Geográfico-Exploradora de Quintana Roo al C. secretario de Fomento*, México, Oficina Impresora de la Secretaría de Hacienda, Departamento de Fomento, 1918, p. 23.

116 Valle, Heliodoro, *La anexión de Centroamérica a México*, 5 vols., México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1936, vol. III, documento LI, pp. 95-96.

117 Stephens, John L., *Incidentes de Viaje en Centro América, Chiapas y Yucatán*, vol. II, p. 210. Esas impresiones pueden ser completadas por otras, referentes a los indómitos y desaliñados *huites* del sur y este yucateco: “desnudos, armados con largos fusiles, con gamos o jabalies colgándoles por la espalda, eran de lo más truculento que jamás víeramos. Se trataba de los indios que acab[aba]n de alzarse con el general Imán, y parecían dispuestos a pelear en cualquier momento”: *cit.* en Falcón, Romana, *Las rasgaduras de la descolonización*, p. 58.

juicio de hallarse ante gentes no contaminadas por la civilización y reducidas todavía al estado de naturaleza, como unos indios del rancho Chaac que se aprestaron a capturar una iguana, para cocinarla después, por juzgarla platillo muy delicado.¹¹⁸

Manuel Larrainzar advirtió también el diverso estilo de los habitantes de Palenque —“indios y ladinos, entre quienes se encuentran familias de blancos, bastante decentes y llenas de urbanidad y dulzura”— y el de “pueblos de indios que se hallan ménos en contacto con las poblaciones civilizadas, y en quienes pocos ó ningunos adelantos se notan desde la conquista á acá”.¹¹⁹ A sólo tres leguas de Palenque, sobre la eminencia de una cadena de montañas, descubrió Larrainzar la presencia de los lacandones, “tribus de indios salvajes, descendientes de los que se salvaron de la cuchilla sangrienta de los conquistadores”.¹²⁰

Con anticipación de más de dos décadas al relato de Stephens y cincuenta y cuatro años antes de que Larrainzar diera a la luz sus investigaciones, el conde del Venadito —penúltimo virrey de la Nueva España— había informado al secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar de los avances realizados en la pacificación de la intendencia de Veracruz, que habían permitido reducir a poblaciones a rancheros que vivían antes dispersos, “sin Dios, sin ley y sin Rey”. El aislamiento de esas gentes y sus insuficiencias culturales los convertían en “los mas obstinados y perjudiciales á la pacificacion porque de ellos se han formado las reuniones de rebeldes asi permanentes como eventuales que existen y que han existido en este Reyno”. Prestaban ayuda a los sublevados, les proporcionaban comida y alojamiento, y pagaban contribuciones por las haciendas de las que se habían apoderado de modo irregular; así, “tenian el mayor interés en auxiliarse reciprocamente; los Rancheros por retener las fincas usurpadas y los rebeldes por sacar de ellas su subsistencia”.¹²¹

118 Cfr. Stephens, John L., *Viaje a Yucatán 1841-1842*, vol. II, pp. 25-26.

119 Larrainzar, Manuel, *Estudios sobre la historia de América*, vol. I, p. 10.

120 Cfr. *ibidem*, vol. I, pp. 26, 152 y 202. Pedro Bracamonte ha documentado esa dispersión de los indígenas de Yucatán, que atribuye a la debilitación de las comunidades provocada por el desarrollo de las haciendas, los ranchos de cultivos comerciales y las rancherías indígenas en régimen de explotación privada: cfr. Bracamonte y Sosa, Pedro, “La ruptura del pacto social colonial y el reforzamiento de la identidad indígena en Yucatán, 1789-1847”, pp. 124-125. Acerca de los lacandones, y de su elemental organización social, vid. González y González, Luis, *El indio en la era liberal*, p. 278.

121 Carta del conde del Venadito al secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar, 10-I-1821 (AGI, México, 1,504).

Y todavía antes que Ruiz de Apodaca, Nemesio Salcedo, comandante general de las Provincias Internas, había recomendado la apertura de un colegio de propaganda en Querétaro, con el argumento de que los religiosos de esos colegios tenían “establecido el método más adaptable al genio y carácter de los Indios para mantener en reunión los convertidos, y diligenciar la reducción de los gentiles”. Acudir a otros religiosos, menos familiarizados con el sistema de reducción de indígenas, que preservaba de tantos peligros, no dejaba de entrañar —a juicio de Salcedo— un riesgo innecesario.¹²²

La existencia de esos espacios ajenos aún a la civilización, retenidos en manos de otras razas diferentes y “salvajes”,¹²³ aparece constatada en *La Navidad en las montañas*, donde se describe el “estado muy semejante a la idolatría y a la barbarie” en que se hallaban las gentes del pueblecito al que fue destinado el cura español que, después de haber obtenido su excomunión de la orden de los carmelitas descalzos, fue enviado por su prelado secular a aquella aldea, en espera de que, recuperada su salud, pudiera realizarse su deseo de ir a lejanas misiones.¹²⁴

Carlos Gagern creyó encontrar la clave de la frecuente desertión de los indígenas de las filas del ejército en su amor profundo a “su querido aislamiento”: hasta el punto de preferir “la última miseria, con tal de sufrirla solo en su choza, á todas las comodidades con que pueda brindarle la sociedad”.¹²⁵ E insistió en la escasa comunicatividad del indio —“anacoreta por gusto: es, pues, antisocial”¹²⁶ y en su obstinación por mantenerse alejado de los blancos, hasta el punto de rehusar cualquier mejoramiento que pudiera provenir de ellos.¹²⁷

Carl Christian Sartorius, sorprendido en un principio por la existencia de pequeños plantíos de indios en lugares aparentemente inaccesibles, en el fondo de recónditas barrancas, acabó convencido de que esas soledades les servían “para practicar secretamente los ritos paganos que aún pre-

122 Cfr. carta de Nemesio Salcedo, 5-XII-1809 (AGI, México, 2,738).

123 Cfr. Falcón, Romana, *Las rasgaduras de la descolonización*, p. 31.

124 Cfr. Altamirano, Ignacio M., *La Navidad en las montañas*, México, Porrúa, 1989, p. 98. Las difíciles condiciones de vida del clero regular, en aquella época, han sido muy acertadamente descritas por Powell, T. G., “Priest and Peasant in Central Mexico: Social Conflict During ‘La Reforma’”, *The Hispanic American Historical Review* (Durham), vol. LVII, núm. 2, mayo de 1977, pp. 296-313 (pp. 302-304).

125 Gagern, Carlos de, “Rasgos característicos de la raza indígena de México”, p. 811.

126 *Ibidem*, p. 808.

127 Cfr. *idem*.

valecen, utilizando las innumerables cuevas de la comarca”.¹²⁸ Y Lumholtz constató el fracaso de los esfuerzos realizados por los misioneros para conseguir que los indios nómadas vivieran en aldeas.¹²⁹

El retraimiento de los indígenas, que explicaría su tendencia a la segregación de la población mestiza o blanca, parece también asociarse a los ojos de Sartorius al carácter “cerrado, desconfiado y calculador” de las gentes que tuvo ocasión de tratar, que extendían ese muro de reserva a sus propios congéneres.¹³⁰ La misma explicación encontró el alemán para el hecho de que los indígenas que habitaban las grandes ciudades parecieran querer refugiarse en comunidades separadas,¹³¹ sin que acudieran a la mente de Sartorius las parcialidades fundadas por los españoles.

La preocupación por reducir a poblado a los indígenas que vivían en los campos se reflejó en las facultades otorgadas a los prefectos, en el Estado de México, para que se ocuparan de promover la concentración de los habitantes de sus distritos, de modo que “constituidos en sociedad puedan recibir la educación religiosa y civil correspondiente”.¹³² Ese mismo deseo había inducido al Congreso de Yucatán (*vid.* I.2.B, p. 58), en varias ocasiones entre mayo de 1824 y octubre de 1846, a promover la concentración de los habitantes dispersos por el campo, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones civiles y religiosas.¹³³

Incluso a las alturas de 1887, el diputado Agustín Morales se escandalizaba por el “estado casi fetiquista” de “siete millones de indios [...], cuyas ideas y costumbres sublevan el ánimo de los que, como yo, los han visto de cerca, muy principalmente en sus prácticas religiosas que revelan la más profunda idolatría, fetiquismo absoluto”:

cuando por ejemplo, arrojados á tierra, con la frente en el polvo y con lamentos y gritos escandalosos, adoran las esculturas de la Dolorosa ó del Cristo, sin ver en ellas un emblema de principios levantados ni la imagen de un Dios que no conciben; sino simplemente aquellos pedazos de madera, por lo ge-

128 Sartorius, Carl Christian, *México hacia 1850*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, p. 115. *Vid.* también *ibidem*, pp. 142 y 153.

129 *Cfr.* Lumholtz, Carl, *El México desconocido*, vol. I, pp. 136-137.

130 *Cfr.* Sartorius, Carl Christian, *México hacia 1850*, pp. 140-142.

131 *Cfr. ibidem*, p. 208.

132 *Cit.* en Hale, Charles A., *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*, México, Siglo Veintiuno, 1972, p. 239.

133 *Cfr.* Güemez Pineda, Arturo, “El abigeato como resistencia indígena en Yucatán, 1821-1847”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* (Zamora, Mich.), vol. IX, núm. 35, verano de 1988, pp. 53-91 (p. 60).

neral malísimamente esculpidos, befa del arte; pero en cuya virtud creen firmemente y á los que prodigan los más ridículos testimonios de adoración, llegando hasta ofrecerles el fruto de sus trabajos, y á veces, hasta la exageración [...] de cubrir los sucios manteles de sus altares con viandas colocadas en platos burdos que recojen vacíos al día siguiente con la firme y dulce creencia de que su contenido fué devorado por la santísima imagen del Santiago ó del San Antoñito, cuando acaso sólo sirvió para distender un poco más el obeso vientre de aquel fraile.¹³⁴

Lumholtz, movido por su espíritu aventurero a adentrarse en el corazón de las tierras tarahumaras, se esforzó por ahondar en las creencias y en las costumbres de sus moradores. Y quedó impresionado por el recelo que sentían hacia los hombres blancos. Arrinconados en aquellas inaccesibles regiones por la codicia de éstos, los tarahumaras llegaban a atribuir los malos tiempos que les tocaba vivir a la venganza de los dioses que, irritados por los expolios cometidos por los blancos, se negaban a enviar la lluvia.¹³⁵

La conservación de sus primitivas creencias no impedía que los tarahumaras se confesaran, al mismo tiempo, cristianos, “bien que su conocimiento del cristianismo se reduzca á las palabras *Señor San José y María Santísima*”.¹³⁶ También los tepehuanes se mostraban respetuosísimos con las instituciones que les habían legado los misioneros, “no obstante que los indios no han desechado su primitiva religión”.¹³⁷ Entre los huicholes, desasistidos de toda atención pastoral —Lumholtz constató que habían pasado dieciséis años desde la última visita del obispo de Zacatecas—, las iglesias se hallaban reducidas a ruinas a fines de siglo, y la ignorancia en materia de doctrina cristiana era tan crasa que sólo los más “civilizados” sabían hacer la señal de la cruz y pronunciar los nombres de Dios, María Santísima y el diablo.¹³⁸

¿Qué opinión se habían formado del mundo indígena aquellas personas que, por su quehacer profesional, se hallaban en estrecho contacto con las gentes que daban vida a aquel universo complejo, siquiera fuera de

134 Intervención ante la Cámara de Diputados de Agustín Morales, el 28 de noviembre de 1887: *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. Décimatercera Legislatura Constitucional*, t. III, p. 508 (28-XI-1887).

135 Cfr. Lumholtz, Carl, *El México desconocido*, vol. I, p. 198.

136 *Ibidem*, vol. I, p. 290.

137 *Ibidem*, vol. I, p. 451. Cfr. también *ibidem*, vol. I, pp. 453-454.

138 *Ibidem*, vol. II, pp. 22 y 119.

modo eventual? Pensemos, por ejemplo, en los miembros del clero o en los abogados que, en calidad de apoderados, representaban a las comunidades en sus litigios ante los tribunales o que, como administradores, se ocupaban de la gestión de sus bienes. Las perspectivas que abre un estudio de tales características son amplísimas y sugerentes, pero rebasan en mucho la posibilidad de abordarlas aquí y ahora. Nos limitaremos, por tanto, a un caso de particular relieve, advirtiendo las lógicas prevenciones que se han de adoptar para no generalizar lo que no es sino un ejemplo singular.

A fines de 1849, la comunidad de Acuatla, del valle de Chalco, contrató a un abogado de la ciudad de México, Luis María Aguilar, para que la representara ante los tribunales en el pleito que sostenía el pueblo con el propietario de la hacienda de Zoquiapan. Después de una visita a Acuatla, Aguilar escribió a Mariano Riva Palacio, dueño de varias haciendas en el valle y persona de gran influencia en los medios políticos de la capital de la Federación y del Estado de México. Su carta, como advierte John Tutino, que la dio a conocer, “nos dice mucho sobre la visión de un liberal mexicano del XIX acerca de los campesinos”.¹³⁹

Aguilar expresó su desabrimiento por el tono desproporcionadamente efusivo con que había sido recibido en el pueblo, con música y cohetería, e interpretó las exageradas manifestaciones de contento como procedentes del abatimiento humillante de los campesinos indígenas, acostumbrados a celebrar las visitas bienintencionadas de la “gente de razón” con tanta solemnidad y alborozo como si de verdad existiera un escalón que separara a los indios de las personas dotadas de racionalidad. Y, coherentemente con sus prejuicios de hombre liberal, echó la culpa a los curas, que trataban a los indígenas como “bestias de carga”. Los comentarios con que Tutino cierra el episodio no tienen desperdicio:

a los campesinos de Acuatla les habría gustado saber que su abogado creía que ellos tenían uso de razón. Su interés por los impuestos y por el reclutamiento militar les habría parecido más molesto. Y con seguridad habrían sonreído ante su presunción de que la deferente recepción que le ofrecieron revelaba autodenigración.¹⁴⁰

139 Tutino, John, “Cambio social agrario y rebelión campesina en el México decimonónico: el caso de Chalco”, en Katz, Friedrich (comp.), *Revolución, rebelión y revolución*, vol. I, pp. 94-134 (p. 111).

140 *Idem*.

No será ocioso incluir en este apartado un repaso sumario de las referencias a los pueblos indígenas que se encuentran en la obra de algunos caracterizados escritores que se entretuvieron en dibujar la realidad social de México en el siglo XIX: para ese recorrido nos serán útiles tanto los literatos costumbristas como los viajeros, los que escribieron al servicio de las ciencias geográfica y sociológica, y los políticos que se sirvieron de la prensa para dar a conocer su pensamiento.

Si nos remitimos a los textos de *El Pensador Mexicano*,¹⁴¹ observaremos que aunque llora las desventuras de los indios, con una frecuencia mucho mayor centra su atención en los “americanos”, que sólo circunstancialmente se identifican con aquéllos. Para él, como para muchos de sus contemporáneos, la contraposición que contaba era la que se registraba entre peninsulares y criollos americanos. Los indios, americanos también, se situaban en un escalón inferior, eran objeto de conmiseración: pero su promoción entraba más en el campo de la caridad cristiana que en el de la arquitectura social.

Con cierta sorna reconoce Fernández de Lizardi que el criollo constituye “una verdadera casta de español é indio”, y que los poseedores de esa herencia “hemos sabido aprender y conservar los defectos de ambas clases sin sus virtudes. No tenemos el secreto, la union ni el amor al paisanage del español; pero tenemos su orgullo y altanería: no tenemos la misma union del indio; pero si, su entumecimiento y cobardía”.¹⁴² Ahí estribaría, en la opinión de *El Pensador*, la clave del exceso de confianza con que se comportaba la nación, independizada ya de España, insensible al peligro de una invasión y “adormecida en la más apática confianza”.¹⁴³

Los indios que ocasionalmente irrumpen en los relatos y coloquios de Fernández de Lizardi, o son traídos a colación en las largas disgresiones de que gusta *El Pensador* para referirse a la gestación de sus escritos,

141 Cfr. Ferrer Muñoz, Manuel, y Bono López, María, “El indio ante la independencia en los escritos de *El Pensador Mexicano*”, ponencia para el *I Congreso Internacional Nueva España y las Antillas* (Castellón de la Plana, 7 a 9 de mayo de 1997).

142 *Suplemento Extraordinario al Pensador Mexicano* (26-I-1814), vol. IV, segunda foliatura, p. 24 (reimpresión de la edición facsimilar de México. Grupo Condumex 1986. Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, Chimalistac, Ciudad de México, 1987, vols. II, III y IV). Todas las citas del periódico *El Pensador Mexicano* han sido tomadas de esa edición.

143 Fernández de Lizardi, José Joaquín, “Verdades peladas, reniegue quien reniegare, o segunda parte del impreso titulado: si el Gobierno se descuida, trabajos hay con la Liga” (México: oficina de la Testamentaria de Ontiveros. Año de 1826), en Fernández de Lizardi, José Joaquín, *Obras*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, 1963-1995, vol. XIII, pp. 739-744 (pp. 740-742).

responden a los estereotipos comunes en la época: carentes de la más elemental ilustración y sin integrarse en una cultura con cuyos portadores se rozaban a diario, víctimas de la explotación de sus conciudadanos más ricos o más despiertos, e incapaces de hacer valer sus derechos.

Así se nos muestra el indio tunero cuya opinión acerca del alquiler de coches en México es requerida, sin que acierte a responder sino verdades de perogrullo: “después de haberme exhortado el tunero á que dexara á los coches en paz, y las hubiera con sus dueños ó con los que toleran los abusos que se notan en su administracion; se fué, dexándome convencido de que no hay hombre por idiota que sea, que alguna vez no baste á dar un buen consejo”.¹⁴⁴ Y responden al mismo perfil el pobre indio anónimo uncido al yugo de un prisionero, que había caído en la cárcel “por borracho y aporreador de su mujer”;¹⁴⁵ aquel otro infeliz de quien se sirvieron los desaprensivos Perico y Andrés para probar sus dotes de barbero,¹⁴⁶ o los ingenuos indígenas de Tula engañados por las burdas apariencias de Periquillo convertido en médico en quince o veinte días, pese a su completo desconocimiento en la materia.¹⁴⁷

El delicioso realismo de *Los bandidos de Río Frío*, de Manuel Payno, no podía dejar de aportar valiosas claves para una profundización en el universo indígena desde la perspectiva de una personalidad notabilísima en la vida política y cultural mexicana, cuya vida abarcó buena parte del siglo XIX. Pero no se libra de algunos convencionalismos comúnmente admitidos.

Nada más empezar la novela nos topamos con la convencional rúbrica de “gente de razón”,¹⁴⁸ cuando se nos informa de que los habitantes de Santa María de la Ladrillera pertenecían a la raza indígena y que, sin

144 *Suplemento al Pensador* (13 y 20-IX-1813), vol. III, segunda foliatura, pp. 8 y 9.

145 Fernández de Lizardi, José Joaquín, *El periquillo sarmiento*, México, Porrúa, 1992, p. 212.

146 *Cfr. ibidem*, pp. 224 y 242.

147 *Cfr. ibidem*, p. 242.

148 Esta denominación, peyorativa para los indígenas, que quedaban fuera de tal aprecio, alcanzó una difusión tan amplia que incluso se deslizó en algunos textos redactados por legisladores de un Constituyente tan escrupuloso con la terminología como el de 1856-1857. Así ocurrió en un voto particular presentado por la minoría de la comisión de División Territorial en diciembre de 1856: *cfr. Zarco, Francisco, Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*, vol. II, p. 725 (19-XII-1856). Un historiador liberal no tuvo empacho en distinguir dos categorías de vecinos en Zitácuaro, cuando describía el apoyo que la ciudad proporcionó a la causa nacional durante la intervención francesa: indios de raza pura y gente de razón; y añadió acerca de los primeros: “los indios son, por lo común, indiferentes a las cuestiones políticas y guardan completo egoísmo e indolencia para con los beligerantes”: *cfr. Ruiz, Eduardo, Historia de la guerra de Intervención en Michoacán*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1940, p. 76.

embargo, eran considerados “casi de razón”. Se explicaba ese concepto porque, si bien don Espiridión era de raza india, no le faltaban “sus puntas de caviloso y de entendido”;¹⁴⁹ y porque doña Pascuala, su mujer, descendía de raza española. De una y de otra circunstancia derivaban el aprecio en que se les tenía y los tratamientos de “doña” y de “don” que se dispensaban respectivamente a esposa y marido.

El retrato de los residentes del rancho incluye la mención de un muchacho de menos de diez años, huérfano, “uno de los millares de parientes cercanos, herederos del emperador azteca”,¹⁵⁰ Moctezuma, y como tal candidato para rey de México: “a él le toca; los que están en el gobierno no son más que usurpadores”. La consecuencia que se desprendía de ese imaginario linaje, disputado como se ha dicho por otros innumerales supuestos descendientes del mismo tronco real, era obvia: “toda la tierra es de los indios, y una vez que se fueron los españoles, los indios han debido entrar a gobernar”.¹⁵¹

En un pasaje muy posterior de la novela se menciona a los pobres cuadrilleros indios que servían a las órdenes del abyecto Evaristo —el asesino de Tules— en su rancho de los Coyotes. Y se relata su transformación en ladrones, asaltantes de las diligencias que recorrían el camino de México a Veracruz, e inspiradores de agudo temor en el apocado Bernardo Couto a causa de su carencia de contacto con la más elemental civilización: “me temía que *esos indios, que están todavía en un estado salvaje, descargarán un palo sobre mi cabeza*”.¹⁵²

Del carácter de esos indios entregados al bandidaje casi a la fuerza se describen algunos rasgos que no difieren de los que el común de los mexicanos del momento atribuía genéricamente a los indígenas: “los indios, humildes al principio, se habían vuelto insolentes, y cuando veían mujeres, Evaristo mismo no los podía contener”.¹⁵³ Y, junto a la fiereza, la aparente incapacidad para experimentar el miedo, encarnada por María Pantaleona, una de las criadas de Cecilia, “muy resuelta y capaz de cual-

149 Payno, Manuel, *Los bandidos de Rio Frio*, 5 vols., México, Porrúa, 1945, vol. I, p. 6.

150 *Ibidem*, vol. I, p. 7.

151 *Ibidem*, vol. I, pp. 12 y 13. Un episodio muy posterior de la novela nos presenta al “emperador” convertido en héroe durante una acción militar, y obedecido ciegamente por los indios reclutas, que veían en él a Moctezuma III: *cf. ibidem*, vol. III, pp. 372-373 y 383-386, y Lira, Andrés, “Los indígenas y el nacionalismo mexicano”, p. 22.

152 Payno, Manuel, *Los bandidos de Rio Frio*, vol. II, p. 341.

153 *Ibidem*, vol. III, p. 63.

quier cosa. Como la mayor parte de los de su raza, no conocía la sensación nerviosa que se llama miedo”.¹⁵⁴

Pero cuando Payno trata de ponderar las buenas cualidades de los muchachos reclutados por *Relumbrón*, no precisamente con fines benéficos, no deja de traslucir los prejuicios comunes (admiración rayana en la necedad hacia lo español y sentimiento de vergüenza por lo indio): “la mera aristocracia de la raza de hombres que, sin ser españoles sino meros mexicanos, tampoco son indios”.¹⁵⁵ La misma actitud mental reaparece al cabo de pocas páginas cuando, al ponderar las excelencias de la feria de San Juan de los Lagos, escribe que “la de Tepetlaxtloc no era más que una farsa de indios”.¹⁵⁶

Mucho más superficiales resultan las impresiones recogidas por Brantz Mayer a lo largo de un año de estancia en el país, en su condición de secretario de la legación estadounidense. Además de sus aceradas críticas a las prácticas religiosas de los indígenas (*cf.* I.4.C, p. 115), sobresalen sus anotaciones sobre la degradación a que la extrema miseria había arrastrado a los indios de la ciudad de México, que contraponía al mayor carácter y valía de que daba muestra la población india del lago: “allí, en los canales, por los mercados y en las pulquerías, se pasan el día entero los indios y estos parias abyectos [los léperos] comiendo desperdicios, riñendo, bebiendo, robando y durmiendo la mona en el suelo, mientras en torno suyo sus hijos gritan de hambre”,¹⁵⁷ o mueren de frío, como el chiquitín mendigo cuyo cadáver vio conducir Mayer, en un cajón cubierto de rosas, sobre la cabeza de un hombre que caminaba al trote, por delante de los muros del templo de Santa Clara.¹⁵⁸

154 *Ibidem*, vol. III, p. 188. Contrastan con estas aseveraciones las palabras que Altamirano pone en boca de *El Zarco*, después del sobresalto que le causó el repentino y lúgubre canto de un búho: “¡Bah! Esto no le da miedo más que a los indios, como el herrero de Atlahuayan; yo soy blanco y güero...; a mí no me hace nada” (Altamirano, Ignacio M., *El Zarco*, p. 28); o las imputaciones de cobardía de los indios que se recogen en el relato de un viajero alemán (*cf.* Von Mentz de Boege, Brigida Margarita, *México en el siglo XIX visto por los alemanes*, México, UNAM, 1982, pp. 154-155). En cambio, el juicio de Payno se sitúa en continuidad con el formulado por Juan de Palafox y Mendoza: “en cualquiera cosa que les encomiendan son constantes y aun valerosos y mañosos; no reconocen el miedo”: Palafox y Mendoza, Juan de, *Virtudes del indio*, Madrid, Imprenta de Tomás Minuesa de los Ríos, 1893, p. 78.

155 Payno, Manuel, *Los bandidos de Río Frio*, vol. IV, p. 268.

156 *Ibidem*, vol. IV, p. 272.

157 Mayer, Brantz, *México, lo que fue y lo que es*, p. 64.

158 *Cf. ibidem*, p. 68. También John L. Stephens quedó impresionado por una escena similar, en un pueblo cercano a Mérida: “delante de la puerta de la iglesia estaba en unas andas el cadáver de un párvulo. Allí no había féretro ninguno; pero el cuerpecillo estaba cubierto de papel de colores diferentes, en que el color rojo y el de oro dominaban. En medio de esto, salíale de la nariz un

En numerosos pasajes de su relato, Mayer destacó con acentos severos la miseria y suciedad en que se desenvolvían las vidas de los indios, “con sus harapos y su mugre de siempre”; arrebuados en sus empapados petates mientras volvían chapoteando del mercado bajo una lluvia inclemente; alojados unos en miserables chozas que competían en desventaja con las “casuchas para perros de las que tenemos en nuestro país”, mientras que otros “no tenían otra vivienda que un cobertizo de bardas, encajado en el suelo desnudo, con un agujero en un extremo para deslizarse por él”.¹⁵⁹

Publicistas y políticos mexicanos, que trataban de describir y explicar la sociedad nacional, se ocuparon del indígena en sus escritos y en sus discursos, pero no le encontraron acomodo en las clasificaciones modernas, donde se agrupaba a las clases sociales en productoras y estériles,¹⁶⁰ y calificaron de “un absurdo” su entero sistema de valores, que constituía un “mentís solemne á la ilustracion de los tiempos en que vivimos”.¹⁶¹ Siempre le asignaron un lugar aparte, tajantemente diferenciado de lo que parecía convenir al “interés nacional”; y, cuando ponderaron su presencia, fue para completar el cuadro, cada vez más desolador, de la realidad mexicana, que el indígena contribuía a empeorar con un *sensus vivendi* errabundo y desarraigado que atraía una conmiseración desdeñosa o piadosa.

Tales fueron los casos —entre los innumerables que pueden traerse a colación— de Alfonso Luis Velasco, reputado geógrafo que no titubeó en afirmar que en México, como en el resto del mundo, “las razas aborígenes eran un obstáculo para la civilización”;¹⁶² de Joaquín Casasús,

enjambre de gusanos enormes, que se crispaban sobre sus facciones. ¡Triste y horrible espectáculo, que muestra cuán miserable es la suerte que cabe a los hijos de los pobres en estos pueblos de indios!”: Stephens, John L., *Viaje a Yucatán 1841-1842*, vol. I, pp. 82-83. Y, sin embargo, recién adquirida la Independencia, Tadeo Ortiz había propuesto infructuosamente que “se ordene que los muertos se conduzcan cubiertos con tapas de madera”: Ortiz de Ayala, Simón Tadeo, *Resumen de la estadística del Imperio Mexicano, 1822*, México, Biblioteca Nacional-UNAM, 1968, p. 29.

¹⁵⁹ Mayer, Brantz, *México, lo que fue y lo que es*, pp. 199, 215 y 221.

¹⁶⁰ Cfr. Lira, Andrés, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México*, p. 162. Mariano Otero, buen conocedor de Constant, lo imitó en su afán clasificador. Empeñado en “conocer la naturaleza de nuestros males, su origen, y remedio”, acudió al examen circunstanciado y analítico de “la organización de todos nuestros elementos sociales”, que agrupó en categorías acuñadas por Constant, tales como clases productoras y no productoras o privilegiadas: cfr. Otero, Mariano, *Obras*, recopilación, selección, comentarios y estudio preliminar de Jesús Reyes Heróles, 2 vols., México, Porrúa, 1967, vol. I, pp. [14], 23, 100 y 116.

¹⁶¹ Castillo Velasco, José María del, “Indios”, *El Monitor Republicano*, 4-VI-1870.

¹⁶² Cit. en Cosío Villegas, Daniel, *Historia Moderna de México*, vol. VII, *El Porfiriato. La vida social (por Moisés González Navarro)*, p. 150.

irritado hasta el extremo por los excesos a que conducía la patria potestad entre los indígenas, que consagraba injustos derechos de los padres sobre el trabajo de los hijos,¹⁶³ o de Francisco Pimentel —de quien nos ocupamos más extensamente en otros lugares: *cf.* I.1, IV.2.A y VII.4, pp. 46-47, 249 y 532—, que llegó a sostener que la “raza indígena” desconocía lo que era moral.¹⁶⁴

Carlos de Gagern llegó aún más lejos. Persuadido de que la presencia de los indígenas constituía una de las causas que retrasaban el desarrollo del país,¹⁶⁵ y de que “el indio de México es el tipo por excelencia de las razas descendentes”,¹⁶⁶ recordó unas palabras del Evangelio —“todo imperio dividido debe perecer”—, para alertar ante el peligro que para el país significaba la diversidad de razas, como acababa de demostrar la Guerra de Secesión norteamericana, que “no ha sido tan empeñada, sino porque una cuestión de raza [la esclavitud de los negros], vino á complicar la de la preponderancia política entre el Sur y el Norte”.¹⁶⁷

Las conclusiones extraídas por Carlos de Gagern, al cabo de su estudio, reincidían en las mismas certidumbres comunes en la época: “los diferentes hechos que hemos citado, y cuyo número podríamos aumentar fácilmente, bastarán para probar que los indios, en su estado actual, son un grande obstáculo para que México marche con rapidez en la vía del progreso y de la civilización”.¹⁶⁸

Aunque reconocía la imposibilidad moral de “aplicar á los indios de México el sistema de exterminio gradual puesto en práctica por los norteamericanos contra los pieles-rojas de su territorio”,¹⁶⁹ exhortaba a la urgente adopción de medidas que introdujeran al indígena en el mundo civilizado:

es necesario buscar palancas con que levantar y poner en movimiento esa masa inerte, y no permitir por mas tiempo al indio que permanezca con los brazos cruzados en la ribera de la corriente de la civilización. Debemos arro-

163 *Cfr.* intervención ante la Cámara de Diputados de Joaquín Casasús, el 29 de noviembre de 1887: *cf.* *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. Décimatercera Legislatura Constitucional*, t. III, pp. 532-533 (29-XI-1887).

164 *Cfr.* intervención ante la Cámara de Diputados de Francisco Pimentel, el 2 de diciembre de 1887: *cf.* *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. Décimatercera Legislatura Constitucional*, t. III, p. 606 (2-XII-1887).

165 *Cfr.* Gagern, Carlos de, “Rasgos característicos de la raza indígena de México”, p. 802.

166 *Ibidem*, p. 807.

167 *Ibidem*, p. 804.

168 *Ibidem*, p. 817.

169 *Idem*.

jarle en medio de esa corriente, para que lo arrastre hácia su mejoramiento. Es preciso cambiar esos entes sociales en miembros útiles, productivos y progresivos de la sociedad; en una palabra, es necesario regenerar la raza indígena.¹⁷⁰

Quizá el único consuelo —triste consuelo, por cierto— era la seguridad de que el declive aparentemente inevitable de las razas indígenas, atribuido por muchos a sus costumbres retrógradas y a sus inadecuados hábitos alimentarios, conducía de modo imparable a su extinción —*cf.* III.5, pp. 239-242—. Algunos estudios particulares, como el realizado por Antonio García y Cubas en Ixtacalco, parecían corroborar esa tendencia: los ciento sesenta y cinco nacidos en 1868 no compensaban la cifra de ciento noventa defunciones en el mismo año, de las que ciento cuarenta y nueve correspondían a párvulos: aunque, como el propio García y Cubas adelantaba, el bajo número de nacimientos podía explicarse por el deficiente funcionamiento del registro civil.¹⁷¹

En un encendido discurso ante el Congreso, pronunciado en noviembre de 1887, Guillermo Prieto desveló la postergación del bajo pueblo y del indio por los detentadores de la tradición económico-política, insensibles ante su desnudez y su ignorancia, hasta el grado de justificar que, si la recién inaugurada estatua de Cuauhtémoc pudiera hablar, les formulara esta amarga interrogación: “¿qué vienen á hacer aquí? ¿me vuelven á quemar?”.¹⁷²

Variarán los acentos, pero permanecerá constante un tono de lamentación por la pérdida que los indígenas experimentaban de su propia conciencia histórica. Así, en una pequeña biografía que Mariano Otero dedicó a Guadalajara se contienen estas observaciones sobre los habitantes de Tonalán:

en vano se buscaría allí un recuerdo físico o moral de lo que antes fue. Ni un monumento, ni una piedra tan sólo elevan su fecha al día de la conquista, y los descendientes de los antiguos indios perdidos enteramente sus usos, costumbres e idioma, no recuerdan la memoria de la infeliz reina que tan propicia

170 *Ibidem*, pp. 817-818.

171 *Cfr.* García y Cubas, Antonio, “Materiales para formar la estadística general de la República Mexicana”, p. 372.

172 Intervención ante la Cámara de Diputados de Guillermo Prieto, el 30 de noviembre de 1887: *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. Décimatercera Legislatura Constitucional*, t. III, p. 552 (30-XI-1887).

acogida diera a los conquistadores, ni la de los valientes guerreros que el 25 de mayo de 1530 turbaron el festín de los españoles y perecieron víctimas de su patriótico arrojo.¹⁷³

Florencio María del Castillo expresó su asombro ante la antítesis y la discontinuidad representadas por la degradación de los indígenas contemporáneos suyos y la magnificencia y el esplendor de las construcciones y artesanías de Tenochtitlán, o el rigor de la ciencia astronómica de sus antiguos habitantes. Y Guillermo Prieto acentuó la dificultad en que se hallaban los ciudadanos de la República mexicana, “país sin historia”, para buscar “los restos de los opulentos señores de México” entre la “escoria” de “esa raza abyecta y envilecida que llamamos indios”.¹⁷⁴

El trato continuado con otros grupos raciales, requerido por las actividades mercantiles, coadyuvó al desgaste del recuerdo del propio pasado: como ocurría a Jipila, una de las dos “brujas” de *Los bandidos de Río Frío*, que “con el trato de tanta gente como concurría a la esquina de Tacuba y la Plaza del Volador, había olvidado sus tradiciones, no tenía ya ninguna manía antigua”.¹⁷⁵

Con ocasión de su visita a la pirámide de Cholula, Brantz Mayer reflexionó sobre el contraste entre “la raza que antaño adoró en esta pirámide”, y la triste condición de sus sucesores, de los que no quedaban por entonces “sino unos cuantos indios serviles que trabajan los campos vecinos y las mujeres que acuden al mercado con sus flores y frutas”.¹⁷⁶

Stephens, sorprendido por el uso de granos de cacao en sustitución de la moneda de cobre en Yucatán, no dejó de registrar por escrito esa llamativa reminiscencia de un pasado que, en sus líneas maestras, se hallaba muy desdibujado:

parece en verdad una circunstancia muy extraña, que mientras las [...] costumbres de los indios han sufrido un inmenso cambio; mientras que sus ciudades han sido destruidas, profanada su religión, sus monarcas hundidos en el polvo y todo su gobierno modificado por una legislación extranjera, no se haya alterado todavía su primitivo medio de circulación.¹⁷⁷

173 Otero, Mariano, *Obras*, vol. II, p. 424.

174 Cfr. Covo, Jacqueline, *Las ideas de la Reforma en México (1855-1861)*, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1983, pp. 336-337.

175 Payno, Manuel, *Los bandidos de Río Frío*, vol. I, p. 52.

176 Mayer, Brantz, *México, lo que fue y lo que es*, p. 51.

177 Stephens, John L., *Viaje a Yucatán 1841-1842*, vol. I, p. 134.

El mismo autor, al referir su decepción por la escasez de noticias obtenidas sobre unas ruinas en la plática con un numeroso grupo de indígenas, remachó: “realmente, ellos no tenían nada que comunicarnos; pues carecían de historias y tradiciones: nada conocían acerca del origen de los edificios arruinados: cuando ellos nacieron, ya esas ruinas estaban allí, y existían desde el mismo tiempo que sus padres; el indio anciano decía que casi había perdido la memoria de su existencia”.¹⁷⁸ Y Santiago Méndez, que trató de cerca a los mayas de Yucatán, aunque nunca llegó a conocerlos, registró también su anclaje en el inmediato presente, y escribió que “de sus calendarios antiguos ni aun la memoria conservan”.¹⁷⁹

A Sartorius le pareció que el pasado que revelaban los restos arquitectónicos esparcidos aquí y allá pertenecía a otro pueblo, del que se había desvinculado el indígena contemporáneo suyo, desconocedor de su historia e indiferente ante los viejos adoratorios:

en México nadie sabe dónde cayó el infausto Moctezuma atravesado por las flechas de su propia gente, o dónde era adorada la estatua de Tláloc; difícilmente alguien puede decir en qué lugar saltó Pedro de Alvarado sobre el ancho canal, o dónde estuvo situada la casa de Hernán Cortés. Pero si en la capital de un gran dominio quedan tan pocos documentos del pasado, ¿qué puede esperarse de otras ciudades donde no ocurrieron grandes acontecimientos?¹⁸⁰

Carl Lumholtz, en fin, comentó la pérdida de sus antiguas costumbres de parte de los indígenas que habitaban en los parajes vecinos a los volcanes de Colima, que apenas se acordaban de su lengua nativa, y que consumían sus vidas al servicio de los blancos.¹⁸¹

La amnesia indígena se extendía también al inmediato pasado y a las gestas y a los artifices de la independencia. Lo expresa admirablemente un encuentro que sostuvo el general Riva Palacio con una familia indígena que le brindó hospitalidad, en el curso de una de las campañas de la guerra de intervención.

178 *Ibidem*, vol. II, p. 37. Cfr. Castillo Ledón, Luis, *Hidalgo*, vol. I, p. xxxii. Larrainzar nos ha transmitido la misma constatación de la pérdida de la memoria histórica entre los habitantes de los alrededores de Palenque: cfr. Larrainzar, Manuel, *Estudios sobre la historia de América*, vol. I, pp. 27-28.

179 García y Cubas, Antonio, “Materiales para formar la estadística general de la República Mexicana”, p. 377.

180 Sartorius, Carl Christian, *México hacia 1850*, pp. 190-191.

181 Cfr. Lumholtz, Carl, *El México desconocido*, vol. II, p. 320.

Cuando uno de los presentes en el almuerzo quiso atraer el interés del anfitrión sobre la categoría de la persona del general, aquél se mostró indiferente y siguió tratando a Riva Palacio con una llaneza que resultaba irritante para los otros comensales. Le dijeron después a Eugenio —tal era el nombre del cordial y rústico convidante— que Riva Palacio era literato, y ni siquiera comprendió lo que significaba la palabra; que descendía de Guerrero, uno de los héroes de la patria, y escuchó eso con cierto agrado, sin manifestar excesiva emoción. En fin, cuando le informaron de que era abogado se operó una metamorfosis: “por aquella época eran aún escasos los licenciados, y para los indios, en sus eternas cuestiones de terrenos, eran punto menos que divinos”.¹⁸²

Mal se compagina todo lo anterior, reiterado porfiadamente en la literatura decimonónica que, con aparente fundamento, parece recrearse en aquel cuadro amnésico, y la constancia del amor del indígena a sus tradiciones, que arrancó estas palabras a Carlos de Gagern: “la tenacidad con que los indios están apegados á sus antiguas costumbres, es extraordinaria. Como se les ve en el día, tales eran en tiempo de Moctezuma”.¹⁸³

El cúmulo de razones aducidas hasta aquí explica que la presencia del indio constituyera un desafío al proceso de formación del Estado nacional, que no supieron afrontar los partidarios ni los constructores de la nueva nación soberana. Como lo indígena se resistía a la extinción a que lo condenaban los textos legales, su continua reaparición planteaba retos para los que no había respuestas válidas: a lo sumo se trataba de aplacar mentirosamente al indio, convirtiéndolo de un modo ficticio en símbolo nacional. Los resultados de esa actitud negadora del hecho diferencial indígena saltan a la vista.

4. ¿UN MODO DE SER INDÍGENA?

A. *Los paradigmas de los diccionarios*

Los tópicos que encontramos en el habla común y en los escritos decimonónicos habían sido expresados con anterioridad en múltiples oca-

182 Ruiz, Eduardo, *Historia de la guerra de Intervención en Michoacán*, p. 514. El alto concepto en que se tenía la profesión, no obstante que muchos letrados no pasaran de simples picapleitos, se explica por el incremento en el número de litigios sobre propiedades de tierras, particularmente sensible desde la segunda mitad del siglo XVIII: *cfr.* Van Young, Eric, *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México, Alianza Editorial, 1992, pp. 285-286. *Cfr.* VI.3.B, pp. 423-424.

183 Gagern, Carlos de, “Rasgos característicos de la raza indígena de México”, p. 815.